

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5975
CELEBRADA EL MARTES 5 DE ABRIL DE 2016
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5982 DEL JUEVES 21 DE ABRIL DE 2016



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO

PÁGINA

1. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	3
2. ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA Y CULTURA ORGANIZACIONAL. CAUCO-DIC-16-002. Informes de labores de la JAFAP 2012 y 2013. Se devuelve a Comisión para que se incorporen detalles planteados en el plenario	22
3. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. CAFD-DIC-16-005. Solicitud del Tribunal Electoral Universitario para asignar una plaza de tiempo completo para la presidencia y equiparla a la dirección de cualquier oficina administrativa.....	29
4. ASUNTOS JURÍDICOS CAJ-DIC-16-006. Recurso de apelación subsidiaria, interpuesto por el profesor Jairol Núñez Moya.....	42
5. PROYECTO DE LEY. PD-16-01-008. <i>Ley para la promoción del seguro agropecuario</i> . Expediente N.º 19.585	50

Acta de la **sesión N.º 5975, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes cinco de abril de dos mil dieciséis.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Yamileth Angulo Ugalde, directora, Área de Salud; Dr. Henning Jensen Pennington, rector; M.Sc. Eliécer Ureña Prado, Área de Ciencias Agroalimentarias; M.Sc. Daniel Briceño Lobo, Área de Ciencias Básicas; Dra. Rita Meoño Molina, Área de Ciencias Sociales; Dr. Jorge Murillo Medrano, Área de Artes y Letras; M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, Sedes Regionales; Sr. Carlos Picado Morales, sector administrativo; Sr. Vladimir Sagot Muñoz y Srta. Silvia Elena Rojas Campos, sector estudiantil, y Dr. William Brenes Gómez, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y seis minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

LA DRA. YAMILETH ANGULO expone que el Ing. José Francisco Aguilar, el lunes 4 de abril de 2016, presentó una solicitud de permiso; le aclaró que no procede pedirlo el mismo día que se ausentaba, porque este debía hacerse de previo, por lo que el Ing. Aguilar justificó la ausencia el día de hoy. Explica que al Ing. José Francisco Aguilar mañana debe someterse a un examen especial en el Hospital México, por lo que debe llevar un tratamiento desde hoy para que esté listo para dicho examen; por esa razón no puede estar presente en la sesión de hoy.

Menciona que el Dr. Henning Jensen informó que va a llegar tarde porque debe participar en la inauguración del II Congreso Internacional de Literatura Comparada: “La Literatura y diálogos interdisciplinarios”, que se está llevando a cabo en la sala Joaquín Gutiérrez Mangel, y se incorporará posteriormente a la sesión. Agrega que la Srta. Silvia Rojas comunicó que no se encuentra bien de salud, por lo que de sentirse mejor se integrará a la sesión más tarde.

Ausente, con excusa: Ing. José Francisco Aguilar.

La señora directora del Consejo Universitario, Dra. Yamileth Angulo, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de la Rectoría.
2. Informes de la Dirección y de miembros
3. **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional.** Se continúa con el análisis:
 - Informe de labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica 2012.
 - Informe de labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica 2013 (CAUCO-DIC-16-002).

LA DRA. YAMILETH ANGULO señala que el “Informe de labores de la Junta de Labores de la Junta Administradora de Ahorro y Préstamo del 2012 y 2013” ya fue leído.

4. **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios**

- Solicitud de la presidencia del Tribunal Electoral Universitario para asignar una carga de tiempo completo y reconocimiento del cargo de Dirección con las mismas condiciones que a otras instancias universitarias (CAFP-DIC-16-005).

5. Comisión de Asuntos Jurídicos

- Recurso de apelación subsidiaria, interpuesto por el profesor Jairol Núñez Moya, de la Escuela de Estudios Generales, en contra de la calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico a sus trabajos: “*Información sobre racismo y discriminación racial. Insumo para el Plan Nacional contra el Racismo y la Discriminación, Costa Rica*” y “*Percepción de la población costarricense sobre la Asamblea Legislativa, el Proceso Electoral 2010 y el Poder Ejecutivo: una visión retrospectiva*” (CAJ-DIC-16-006).
6. **Propuesta de Dirección (PD-16-01-008).** Proyecto de Ley para la promoción del seguro agropecuario. Expediente N.º 19.585.

ARTÍCULO 1**Informes de miembros y de Dirección****1. Informes de Dirección**

La señora directora, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, se refiere al siguiente asunto:

I. Correspondencia**a) Docentes exbecarios**

La Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa envía la circular OAICE-10-2016, dirigida a las autoridades universitarias, en la que solicita brindar un mayor apoyo, por parte de las unidades académicas, a los docentes exbecarios que se están incorporando del extranjero. Para tal efecto, enumera una serie de aspectos prioritarios que se deben contemplar al momento de darles este apoyo.

b) Descentralización de carrera

La Vicerrectoría de Docencia comunica en la resolución VD-R-9386-2016, en la que autoriza la descentralización del tramo de bachillerato de la carrera de Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística (Código 600307), de la Sede Regional de Guanacaste, a partir del primer ciclo lectivo de 2016, para las sedes de Occidente, Atlántico y Caribe y el Recinto de Golfito.

c) Comisión de Régimen Académico

La Comisión de Régimen Académico remite copia del oficio CRA-296-2016, dirigido a la Mag. Marta Valdez Melara, miembro de esa Comisión, en respuesta al correo electrónico, enviado por ella, en el que indica que, por motivos de que debe impartir el curso de Biología General, no puede incorporarse a las sesiones de los martes. Al respecto, la Comisión le expresa la necesidad de que cumpla sus obligaciones con dicha Comisión y la reglamentación universitaria que media para tal fin.

d) Digitalización de los procesos administrativos

La Dirección del Instituto de Investigaciones Sociales envía el oficio IIS-163-03-2016, en el que presenta una serie de observaciones relacionadas con la digitalización de los procesos administrativos en la Universidad de Costa Rica. (Se brinda respuesta mediante el oficio CU-269-2016.)

LA DRA. YAMILETH ANGULO manifiesta que respondió a la señora Carmen Caamaño el acuse de recibo y le agradeció las sugerencias enviadas; además, indicó que, de acuerdo con las

competencias del Consejo Universitario, se evaluará cuáles de las observaciones pueden ser sujeto de análisis.

Somete a discusión los puntos de la correspondencia.

****A las ocho horas y cuarenta y un minutos, entra el Sr. Vladimir Sagot ****

LA M.Sc. MARLEN VARGAS saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Informa que el Consejo de Sedes y todas las Sedes están muy complacidos de que ya se haya dado la primera descentralización de una carrera. Dicha carrera, aunque es de una sede, se descentralizó a todas las Sedes que la solicitaron. Piensa que este es el inicio para que otras carreras, que tienen todavía más años de estar en las Sedes, comiencen el proceso.

II. Solicitudes

e) Sesión extraordinaria del Consejo Universitario

El DDS. Ottón Fernández López solicita, al Consejo Universitario, asistir a la sesión extraordinaria programada para el miércoles 6 de abril de 2016. Asimismo, pide permiso para llegar acompañado por el Dr. Carlos Filloy Esna, decano de la Facultad de Odontología.

III. Seguimiento de acuerdos

f) Plan de Desarrollo de la Sede del Atlántico

La Sede del Atlántico remite copia de la nota SA-D-310-2016, dirigida a la Rectoría, en respuesta al oficio R-8200-2015, mediante la cual adjunta información respecto al porcentaje en la articulación de los objetivos del Plan de desarrollo de la Sede, correspondiente al periodo del 2011 al 2015. Lo anterior, de conformidad con el encargo de la sesión N.º 5678-01, punto 2.4, del Consejo Universitario.

g) Licitación pública

La Rectoría envía el oficio R-1757-2016, mediante el cual remite copia del oficio OS-D-12-2016, de la Oficina de Suministros, relacionado con la Licitación pública 2009In-000005-UADQ "Abastecimiento continuo de Equipo de Cómputo". Lo anterior en cumplimiento con el encargo 4, de la sesión N.º 5957, artículo 8, del Consejo Universitario.

h) Comisión Dictaminadora del Premio *Rodrigo Facio Brenes*

- El Decanato de la Facultad de Ingeniería informa que el Consejo de Área de Ingeniería eligió al Ing. Jorge Arturo Romero Chacón, profesor de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, como representante por esa Área ante la Comisión Dictaminadora del Premio Rodrigo Facio Brenes 2016. Lo anterior, en atención al acuerdo de la sesión N.º 5967-02, punto 3, de este Consejo Universitario.
- La Rectoría remite, mediante el oficio R-1786-2016, copia del oficio FD-D-101-03-16, en el que la Facultad de Derecho como instancia coordinadora del Área de Ciencias Sociales, informa que se ha designado al Dr. Leonardo Castellón Rodríguez, director de la Escuela de Administración Pública, como representante por esa Área ante la Comisión Dictaminadora del premio "Rodrigo Facio Brenes" 2016. Lo anterior, de conformidad con el punto 3, de la sesión N.º 5697, artículo 2 del Consejo Universitario.

V. Asuntos de comisiones

i) Pases a comisiones

- **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional**

Propuesta de modificación al acuerdo de la sesión N.º 3680, artículo 9, punto 4), del 26 de setiembre de 1990, para que el dinero que ingresa por concepto de “actividad deportiva” se pueda utilizar no sólo en las actividades que indica el acuerdo en mención, sino en otras propias de la actividad académica de la enseñanza deportiva.

LA DRA. YAMILETH ANGULO expone que el director de la Escuela de Educación Física hizo la solicitud; de hecho, la había realizado hace años; sin embargo, no encontró nada. Parece que fue hecha directamente a la Comisión, no a la Dirección, como corresponde. En este caso, el director pregunta qué sucedió con ese asunto; respondió que lo desconocía, pero que fue trasladado a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional para que analice la posible modificación.

*****A las ocho horas y cuarenta y seis minutos, entra el Dr. Jorge Murillo. *****

- **Comisión de Asuntos Jurídicos**

- Solicitud del profesor Esteban Avendaño Soto, de la Escuela de Física, para que se adicione y se aclare el acuerdo del artículo 3, de la sesión N.º 5967, en el que se conoció y resolvió un recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, interpuesto por él ante la Comisión de Régimen Académico.
- Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, interpuesto por la profesora Marcela Ramírez Morera, de la Escuela de Trabajo Social, en contra de la calificación asignada por la Comisión de Régimen Académico a su artículo: “La inclusión del género y la discapacidad en el currículum de la Escuela de Trabajo Social, Sede Rodrigo Facio, Universidad de Costa Rica”.

- **Comisión de Asuntos Estudiantiles**

EM-163-2016, Escuela de Medicina, 17 de marzo de 2016.

LA DRA. YAMILETH ANGULO comenta que se hizo el pase de la solicitud de la Escuela de Medicina para que se evalúe la modificación al Reglamento de Becas, pues no fue considerada la actividad que llevan a cabo los docentes de la Escuela de Medicina, quienes son, a su vez, estudiantes en los programas de posgrado.

- **Comisión de Docencia y Posgrado**

Modificación al Reglamento del Régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio.

IV. Asuntos de Dirección

j) Juramentación

El jueves 31 de marzo de 2016, a las 12:15 p. m. se realizó, fuera de sesión, el acto de juramentación de la M.Sc. Lorna Chacón Martínez, directora de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, por el periodo del 9 de abril de 2016 al 8 de abril de 2020. Se contó con la presencia de los siguientes

miembros: Dra. Yamileth Angulo Ugalde, M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, M.Sc. Eliécer Ureña Prado, M.Sc. Daniel Briceño Lobo, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, Sr. Vladimir Sagot Muñoz, Srta. Silvia Rojas Campos, Sr. Carlos Picado Morales y Dra. Rita Meoño Molina.

k) Juegos Deportivos Universitarios Centroamericanos

LA DRA. YAMILETH ANGULO manifiesta que la semana pasada asistió a la juramentación de la delegación de deporte de la Universidad de Costa Rica que participa en los Juegos Deportivos Centroamericanos Universitarios (JUDUCA), que se llevarán a cabo en Honduras del 18 al 22 de abril.

Relata que la delegación es numerosa, más de ciento setenta estudiantes deportistas, así como el personal de apoyo que los acompaña, tales como: entrenadores, funcionarios de la Oficina de Bienestar y Salud, que brindan servicio médico, y los nutricionistas. Todos viajaron juntos a Honduras.

Describe que la juramentación fue emotiva; mostraron los uniformes que van a utilizar cada uno de los equipos y los cuerpos técnicos; además, se entregó un premio a los estudiantes escogidos como mejores deportistas del año 2015, así como al mejor entrenador de estos programas deportivos.

l) Nombramiento en horas asistente y horas estudiantes

LA DRA. YAMILETH ANGULO indica que, vía correo electrónico, recibió una solicitud del Dr. Christian Campos, director de la Escuela de Química, donde manifiesta que todavía tienen problemas con la designación de los estudiantes en las horas asistente y estudiante. Esto, porque el Reglamento pide el 50% de la carrera para ser nombrados como asistentes, y la carrera que ofrecen es en bachillerato y licenciatura.

Menciona que el Dr. Campos señaló que la mayoría de los estudiantes de Química no llegan hasta la licenciatura, sino que del bachillerato pasan a la maestría y al doctorado. Le aclaró que así estaba en el reglamento anterior; asimismo, la MBA Anabelle León Chinchilla le expresó que el reglamento vigente es más flexible, porque en este se valora el 50% de la carrera, lo cual posibilita que un estudiante de tercer año pueda optar por las horas; mientras que el anterior establecía que fueran cuarto año de carrera; no obstante, le comentó al señor Christian Campos que iba a transmitir la inquietud a los miembros para escuchar las observaciones, particularmente del M.Sc. Daniel Briceño, quien pertenece al Área, para definir qué hacer, dada la problemática para realizar los nombramientos de los estudiantes.

Estima que es su deber comunicar la información al plenario para conocer la opinión de los miembros y determinar cómo se soluciona ese asunto, pues no es cuestión de la Oficina de Becas, sino reglamentaria, por lo que el Consejo Universitario debe evaluar la situación. Uno de los aspectos fue trasladado a la Comisión de Asuntos Estudiantiles, así como las observaciones que fueron señaladas; sin embargo, hay otra serie de inquietudes que se trasladaron a la Comisión de Asuntos Estudiantiles.

Seguidamente, somete a discusión los informes de Dirección. Cede la palabra a la Dra. Rita Meoño.

LA DRA. RITA MEOÑO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Desea saber si de inmediato se va a tratar la tónica que tendrá la sesión extraordinaria, pues le gustaría referirse a algunas cuestiones, pero antes le agradecería conocer cuál es la propuesta.

m) Sesión extraordinaria

LA DRA. YAMILETH ANGULO explica que lo que se busca es tener un conversatorio con el vicerrector de Acción Social; la vicerrectora de Investigación; el señor Roberto Guillén, delegado ejecutivo de FUNDEVI; el Dr. Carlos Filloy, decano de la Facultad de Odontología, y el señor Ottón Fernández, quien asistiría al estar involucrado en el asunto.

Comenta que la Contraloría Universitaria elaboró un dictamen, el cual fue evaluado; ahora la Contraloría analiza otros casos que aún no han concluido. A su juicio, para obtener mayor información sobre este tema se debe preguntar a las personas que han sido convocadas a la sesión del miércoles, de esa forma podrán conocer lo que ha realizado cada uno. Asimismo, el M.Sc. Roberto Salom, vicerrector de Acción Social, puede relatar lo que ha sido analizado sobre dichos proyectos y la vinculación que estos tienen con el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP); igualmente, cómo se han manejado y qué acciones va a tomar la Vicerrectoría de Acción Social al respecto.

A la Dra. Alice Pérez, vicerrectora de Investigación, se le puede preguntar qué se ha evaluado con el SEP en este caso y cómo se manejarían dichos posgrados, aunque estos no estén inscritos en la Vicerrectoría de Investigación. Otro aspecto que se le puede consultar al vicerrector de Acción Social es qué conoce acerca de los pagos a estudiantes, cuántos han solicitado devolución del dinero, etc.

Añade que al señor Roberto Guillén se le puede solicitar información sobre los proyectos inscritos en la FUNDEVI, relacionados con los posgrados, no solo del presupuesto valorado ahí, sino, también, del proceso de gastos de esos proyectos. De igual forma, al Dr. Carlos Filloy se le puede preguntar acerca de la posición de la decanatura de Odontología en relación con este caso, aunque este tema es del SEP, y no necesariamente involucra al decano, como hay proyectos incluidos que son de Acción Social, en ese campo es donde el decano tiene una participación. En el caso del Sr. Ottón Fernández se le puede ceder la palabra para que aporte documentación adicional; esto, una vez que las otras personas convocada se hayan referido al tema y hayan aportado documentos.

Señala que la Dra. Cecilia Díaz le envió la documentación que tenía, la cual va a entregar a los miembros. Agrega que cuando el M.Sc. Daniel Briceño termine de ver el documento que contiene los presupuestos de los proyectos, se sacará una copia, para los miembros, de cada uno de los presupuestos y de los informes de gastos, información que les será entregada en un fólder para que sirva de información adicional a la que las personas invitadas pueden aportar o quizá sea la misma que ya se tiene; no obstante, les será entregada a los miembros, aprovechando que la Dra. Cecilia Díaz se la facilitó.

Cede la palabra a la Dra. Rita Meoño.

LA DRA. RITA MEOÑO pide que se discuta la conveniencia de recibir a todas las personas de forma conjunta. Esto, porque la decisión tomada en la sesión a la que fueron invitados la Dra. Cecilia Díaz, el Dr. Ottón Fernández y el MBA Glenn Sittenfeld se consideró que con el fin de no viciar un posible futuro proceso, lo apropiado era manejar la información por separado.

Reitera la conveniencia de discutir ese punto. A su juicio, se debe escuchar a cada una de las partes por separado; además de que es complicado que el Dr. Ottón Fernández esté presente, pues estaría presente en la conversación que se tenga con cada una de las personas invitadas; si el Órgano Colegiado así lo decide, es otro asunto.

Insiste en que al Dr. Ottón Fernández ya se le dio la oportunidad de referirse a este asunto; de hecho, fue una de las primeras personas que fue convocada. Recuerda que el Dr. Fernández pidió

no ser grabado para proteger su imagen y la confidencialidad que él esperaba; de ahí que con las otras personas se debe tener la misma consideración, para que puedan transmitir la información que consideren pertinente al plenario, pero que sea de forma separada, ya que no es conveniente, desde ningún punto de vista, recibirlos a todos juntos.

LA DRA. YAMILETH ANGULO manifiesta que cuando se solicitó la sesión extraordinaria se pidió disponer de dos horas o más, para el análisis, con los vicerrectores, de la misma forma como se dio con la periodista. Por esa razón se convocó a todas las personas a la vez, tal y como fue la dinámica con la reportera de *La Nación*.

Apunta que en la sesión no se va a entrevistar a cada una de las personas, sino que se va a valorar qué va a suceder con esos proyectos, además de conocer cómo va la investigación. Se puede hacer por etapas: los vicerrectores y el Sr. Roberto Guillén, que son los que están relacionados con los proyectos primero, y luego recibir a las otras personas.

Añade que, si mal no recuerda, el Sr. Vladimir Sagot solicitó que se diera el mismo espacio que se le dio a la periodista, por lo que supuso que esa era la dinámica que se quería; no obstante, está en disposición de escuchar sugerencias.

EL SR. VLADIMIR SAGOT saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Estima conveniente que cada una de las personas convocadas sean recibidas por aparte, siguiendo la metodología pasada, donde el Órgano Colegiado definió como idónea respaldado esto en una serie de razonamientos.

Propone que reciban a las personas cada uno por separado para no viciar la versión que cada uno le brinde al plenario, así como que cada uno tenga derecho a la privacidad; más que viciar, que haya derecho a la privacidad. Piensa que la Dirección puede convocarlos estableciendo horas, tal y como se ha venido haciendo. De ese modo las personas se sentirán con mayor libertad para formular preguntas; de igual forma, cada persona que venga a comparecer o a hablar acerca de qué es lo que está pasando, también se sentirá con mayor confianza de conversar al respecto.

EL DR. JORGE MURILLO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Expresa que lamentablemente no ha participado en el tema relacionado con los posgrados en Odontología; esto, porque cuando fueron convocados el Dr. Ottón Fernández, la Dra. Cecilia Díaz y el MBA Glenn Sittenfeld estaba en el congreso, de ahí que se ha perdido de las discusiones.

Antes de opinar si debe recibirse a las personas todas a la vez, en grupos de dos o de tres, uno detrás del otro, se va a referir a la duda general que tiene. Consulta cuál es el propósito de todo esto; es decir, desea conocer cuál es el propósito de la visita de esas personas, qué es lo que quieren, adónde quieren llegar, porque con base en eso va a poder expresar si es conveniente recibirlos por separado o en grupo.

Le llamó la atención que el Sr. Vladimir Sagot expresara la palabra “viciado”, pues dijo: “para que no se vicie el proceso”; se pregunta si se decidió iniciar un proceso, ya que habló de comparecencia; todo eso le genera confusión.

Por lo anterior, desea conocer qué fue lo que el Órgano Colegiado decidió, porque no es lo mismo que se convoque a personas para un proceso, donde, evidentemente, se debe recibir a las personas por separado, a que se les convoque para que brinden información. Esto, porque la Dra. Yamileth Angulo ha dicho que es un conversatorio, por lo que se imaginó otra cosa; por ejemplo, en un conversatorio vienen las personas, hablan, comentan y dicen.

Su duda es sobre cuál es el fin último de todo esto; es decir, adónde quieren llegar como Consejo Universitario y qué es lo que les compete como Órgano Colegiado. Pregunta si esta es una visita para conocer, analizar, investigar, tomar una decisión que compete al Consejo Universitario sobre un caso determinado. En otras palabras, desea tener claridad sobre cuál es el fin último de esta convocatoria, porque, con base en eso, va a poder decir, por ejemplo, que convocar a tanta gente junta puede ser problemático porque se puede presentar entre ellos una discusión; entonces, puede ser que no sea lo más conveniente, pero todo depende de la finalidad de la visita. Como no ha estado presente en las sesiones donde ha sido discutido esto, hasta hoy se entera del asunto.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Opina que las inquietudes del Dr. Jorge Murillo son válidas. Explica que, como él propuso realizar una sesión extraordinaria para discutir el tema, que cuando lo planteó fue a raíz de que el Dr. William Brenes presentó una moción para discutir sobre un artículo de *La Nación*, por lo que consideró que, por la relevancia que reviste el tema, el no tener suficiente información y el hecho de que se han enterado del asunto por medio de la prensa, era necesario conocer la información de primera mano.

Enfatiza que consideró importante convocar a todas esas personas para que les brinden a los miembros información de primera mano, además de que si la gente les consulta tengan mayor criterio al conocer los datos que les puedan dar las personas y las instancias involucradas.

Piensa que el objetivo de la sesión extraordinaria es obtener información de parte de las instancias involucradas para mayor conocimiento sobre el tema, porque, hasta la fecha, la información que han conocido es la que ha dado la prensa en los artículos publicados, pero no es producto de una conversación con los vicerrectores ni con los funcionarios de la FUNDEVI.

A su parecer, el carácter de la sesión es informativo, porque si le preguntan si como Órgano Colegiado pueden tomar una decisión al respecto, no tiene suficiente información, deben analizar con cuidado cuál sería esa decisión como plenario; no tiene una posición porque mucho de esto es competencia de las unidades académicas.

EL SR. VLADIMIR SAGOT aclara al Dr. Jorge Murillo que utilizó la palabra “comparecer” en el sentido de ser convocado frente a una autoridad, no es nada que tenga que ver con un juicio ni que los predisponga. Asimismo, cuando habló de viciar es porque, a veces, cuando se invita a una persona con el fin de obtener información de un tema, lo idóneo es que la persona se presente sola para que pueda dar su versión; es decir, tener la información de forma directa. Desea que no se malinterprete que dichos términos son usados de forma prejuiciosa.

Manifiesta que, en este caso, juega como doble rol, porque también es parte del Directorio de la FEUCR y es miembro del Consejo Universitario. Expone que como FEUCR tienen la responsabilidad de defender a los estudiantes cuando se violan sus derechos, de una u otra forma, siendo estudiantes (de grado, pregrado o posgrado). En primera instancia, como parte del Directorio de la FEUCR, está interesado; como representante estudiantil, al igual que la Srta. Silvia Rojas le interesa de tener más información para conocer lo que está sucediendo, porque, de una u otra forma, en este caso, hay un atropello a los derechos de los estudiantes de posgrado. La idea es obtener mayor información para como FEUCR tomar cartas en el asunto; además, es muy importante, porque el *Estatuto Orgánico* le confiere a este Órgano Colegiado la labor fiscalizadora ante la Administración.

Cree que la idea de recabar información es para determinar, con un panorama más claro que les van a dar los vicerrectores y las diferentes autoridades, qué decisión toma el plenario, pues, más allá de fiscalizar, debe tomarse una decisión, un acuerdo, lo cual van a poder evaluar posterior a la sesión del miércoles una vez que conozcan la información que brinden las autoridades.

EL DR. WILLIAM BRENES saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Concuera con lo expresado por el Dr. Jorge Murillo acerca de orientar el proceso; es decir, hacia dónde van con esta situación.

Respalda la dinámica sugerida por el M.Sc. Eliécer Ureña de escuchar a las personas invitadas para obtener mayor información, particularmente de los vicerrectores, quienes, de acuerdo con lo mencionado por el Dr. Henning Jensen, deben entregar un informe; de ahí la importancia de escucharlos.

Considera que posterior a escuchar, los informes de los vicerrectores, y del director de la FUNDEVI, el Consejo Universitario puede buscar alternativas de análisis de esta situación, en el sentido de si la investigación la va a seguir realizando la Administración y si el Consejo Universitario podría tener una participación en este proceso.

Estima conveniente escuchar los informes de los vicerrectores lo que apunta el señor Roberto Guillén, de la FUNDEVI y el Dr. Filloy, decano de la Facultad de Odontología. Opina que no es oportuna la visita del Dr. Ottón Fernández, pues ya fue convocado para exponer los criterios. Ahora lo que corresponde es escuchar a las otras personas. Una vez que sean escuchados, tomar un espacio para buscar opciones de solución, ya sea la conformación de una comisión, el desarrollo de algún otro proceso investigativo, solicitarle a la Administración equis, entre otros.

Le surge otra preocupación; conversó con estudiantes que le exteriorizaron que hay un clima muy tenso de parte de los estudiantes sobre la situación. Por esa razón, considera oportuno un estudio sobre las relaciones existentes entre los estudiantes y el profesorado de los posgrados en esa unidad académica.

Reitera que no es oportuno invitar al Dr. Ottón Fernández, sino que lo que corresponde es escuchar a las otras personas. Deben definir si los reciben juntos o por separado. Luego, el plenario puede iniciar la discusión con todos los elementos, con lo que ha sido aportado, para determinar cuáles son las alternativas de solución de parte del Consejo Universitario, con el fin de abordar la problemática existente en esos programas de posgrado de la Facultad de Odontología.

*****A las nueve horas y catorce minutos, entra la Srta. Silvia Rojas. *****

LA DRA. YAMILETH ANGULO refiere que lo del clima en la unidad académica es potestad del Sistema de Estudios de Posgrado, no del Consejo Universitario, de ser así tendrían que valorar volver a invitar a la Dra. Cecilia Díaz para que el Dr. William Brenes exteriorice esa inquietud y lo que los estudiantes han manifestado, dado que es la decana y como tal le corresponde efectuar un análisis sobre lo que está sucediendo en ese programa de posgrado. Desconoce si la Dra. Díaz está al tanto de esa situación.

Resume que dentro de los temas que se han discutido están los cobros indebidos a los estudiantes, los proyectos y la vinculación del proyecto de acción social con el posgrado, sobre lo cual la Contraloría indicó que no debió haber sucedido; asimismo, se mencionó lo referente a los viajes del Dr. Ottón Fernández, pues era básicamente la noticia que se pretendía discutir referente a los viajes del Dr. Fernández y qué proyecto los financió; igualmente, el clima del programa del Posgrado. Esos son varios de los temas, para que, una vez que escuchen a las autoridades involucradas, los miembros formulen las preguntas relacionadas con dichos temas.

Cede la palabra al Sr. Carlos Picado.

EL SR. CARLOS PICADO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Comenta que, en principio, hay una agenda de convocatoria para la sesión extraordinaria, donde la directora colocó como punto único “Análisis de los Posgrados de Odontología y los proyectos de acción social, cuyos fondos son administrados por FUNDEVI”. Eso puede ser una parte importante de lo que vayan a hacer.

Por otro lado, un grupo de miembros presenta una solicitud por escrito con el objetivo de contar con información de primera mano sobre este tema que es importante y que les parece valioso conocer. En dicha solicitud se indica que lo hacen debido a los comentarios y a las publicaciones que se hacen en medios nacionales, para tener información de la fuente primaria.

En el interin de todo esto, ellos propusieron invitar a otras personas, porque se dieron cuenta de que los vicerrectores le habían dado espacio a *La Nación*, de acuerdo con lo comentado por el Dr. Henning Jensen, para darle información amplia porque ese medio andaban solicitándolo así. Por lo anterior, consideraron conveniente que el Consejo Universitario, por las responsabilidades y funciones que tiene, también debería tener esa posibilidad, de primera mano de las señoras y señores vicerrectores, para conocer y tener mayor información; es decir, nutrirse y conocer con exactitud qué es lo que se está haciendo, cómo se está haciendo y hacia dónde va este tema, porque es una cuestión altamente sensible para la Institución y de mucha importancia, por lo que desean tener esa información de primera mano.

Destaca la importancia de que esto se debe hacer con el cuidado necesario, porque hay muchas acciones que tomar, ya que se han tomado acciones por parte de la Contraloría Universitaria, porque así lo ha indicado el Dr. Henning Jensen. No conocen hasta dónde va a llegar esto, cuál va a ser el límite, cuál va a ser el desenlace de toda esta situación que se presenta en la Universidad con respecto a estos posgrados, por lo que es conveniente que como Órgano Colegiado puedan tener, en principio, una claridad de qué deberían hacer como instancia superior.

Le parece importante la propuesta del Dr. William Brenes; en principio es únicamente escuchar y conocer, de primera mano, qué es lo que está sucediendo y qué se está haciendo. Si después cabe, como Órgano Colegiado, tomar alguna decisión y dirigir algo, estima que es conveniente hacerlo por una cuestión de responsabilidad.

Comparte que puedan tener ese espacio para conversar, escuchar y conocer qué es lo que está sucediendo. Recomienda que este proceso se haga con cuidado, porque en todo esto hay aspectos de legalidad que hay que respetar, así como de competencias de cada una de las partes (la Administración, la Contraloría Universitaria y el Consejo Universitario). Cada una tiene sus competencias definidas.

Recomienda a la Dirección conversar con el asesor legal del Consejo Universitario y exponerle, en términos de legalidad, cómo proceder con respecto a lo que van a escuchar de parte de las personas invitadas.

LA DRA. YAMILETH ANGULO aclara al Sr. Carlos Picado que eso está en el apartado de correspondencia, porque el Dr. Ottón Fernández fue quien solicitó venir al plenario.

EL SR. CARLOS PICADO comenta que si es el Dr. Fernández quien lo solicita, entiende que no se hizo ninguna convocatoria, por lo que pueden valorarlo, dado que el Dr. Fernández ya expuso la situación. Este es otro espacio para que las personas que no lo han hecho se refieran al tema. Luego, pueden analizar si requieren más información para convocar a alguna otra persona.

Reitera a la Dra. Yamileth Angulo la importancia de tener el cuidado correspondiente para cumplir con el debido proceso.

LA DRA. YAMILETH ANGULO sintetiza que se tienen dos escenarios: uno es que ya las personas han sido convocadas, excepto el Dr. Fernández, quien lo solicitó, tal y como se indica en la correspondencia. Fueron convocados el vicerrector de Acción Social, la vicerrectora de Investigación, el Sr. Roberto Guillén y el Dr. Carlos Filloy. Por eso, solicitó a los miembros evaluar convocar o no a la Dra. Cecilia Díaz.

Enfatiza que tienen dos posibilidades de dinámica: una es que tener un conversatorio para que brinden un informe, cada uno en sus campos, de lo que ha gestionado, lo que han investigado, las medidas por tomar; hacen el receso; posteriormente, abrir un espacio de información donde participen solo los miembros, sobre los datos que fueron manifestados. El tiempo que se puede destinar para eso es de 2:00 p. m. a 4:00 p. m. La apertura con las personas convocadas; salen a receso a las 3:45 p. m., y toman un café; luego, entran los miembros a la etapa de discusión para analizar toda la información.

Otra alternativa es convocarlos a diferentes horas. En este caso, desconoce si se tendría la posibilidad; es decir, que quede tiempo para la discusión o si es demasiado cansado; esto, porque las otras personas tendrían que esperar y si está interesante lo que están conversando con la persona que los acompaña en el plenario, los demás tendrían que esperar mucho afuera. Esa podría ser la otra opción si deciden que sea un conversatorio, dado que las personas invitadas han estado evaluando y trabajando esto. Podrán recibir a los vicerrectores y al Sr. Roberto Guillén juntos; no sería problema hacerles preguntas directamente a ellos cada uno en su campo, y si alguno tiene información que la otra persona no, no lo indicaría.

Esto es porque lo que se busca es obtener información y que los miembros puedan formular preguntas particulares de algo que todavía no haya sido informado y que necesitan conocer por dónde va el asunto. En lo personal, se inclina porque sea un conversatorio; luego, que salgan a receso y, finalmente, que los miembros tengan un espacio de discusión para definir cómo proceder; o bien, si la mayoría lo decide, pueden utilizar la segunda opción. Lo menciona para que tomen en cuenta ambas opciones o si se les ocurre una tercera opción.

Cede la palabra al Dr. Jorge Murillo.

EL DR. JORGE MURILLO agradece la aclaración brindada por los compañeros sobre el propósito de la visita, pues ahora le queda más claro. Comenta que le llamó la atención que el Sr. Vladimir Sagot habló de “comparecencia” y “nulidad”, pues son palabras relacionadas con campos de procesos. Explica que todas las palabras en la lengua tienen significados generales, pero cuando las usan, las utilizan en campos semánticos específicos que no pueden obviar en la práctica, porque la lengua es el uso también, no solo lo que dicen los diccionarios.

EL DR. JORGE MURILLO resume que le queda claro que el propósito básicamente es tener información de primera mano, recabar toda la información que se requiera, para que, con base en eso, el Órgano Colegiado tome la decisión de qué procederá, en términos mejores, para la Institución.

Manifiesta que tiene muy claro la pertinencia y conveniencia de que esto se lleve a cabo, dadas las publicaciones que ha leído y los comentarios que ha escuchado. Aunque *La Nación* no es un medio de comunicación de fiar en términos generales, porque ve las publicaciones que realiza, influye en la opinión pública; por lo tanto, deben aclarar algunos de los datos que contiene la nota; es decir, la Universidad tiene que contar qué es lo que sucede.

Expresa que lo que tiene entendido hasta ahora es que existen dos asuntos que han estado en la picota, que son los cobros realizados a los estudiantes, y ahora otras publicaciones que salieron sobre la forma en que se gastan los dineros recaudados en esos cobros; esas son las dos cuestiones

básicas, aunque esto ha provocado otras cuestiones de clima internas en los estudiantes, que estima importante abordar.

Piensa en la posibilidad de escuchar a los dos vicerrectores y al señor Roberto Guillén, quienes autorizan todo esto, porque, entre ellos, cada uno debe tener su ámbito; es decir, no se traslapan la Vicerrectoría de Acción Social y la de Investigación en términos de ámbitos, y el señor Guillén es, básicamente, un administrador de la FUNDEVI, de manera que no toma decisiones como tal en los proyectos, ni firma, sino que administra.

Destaca que no le parece conveniente que esté presente el decano con los vicerrectores, porque, al fin y al cabo, el decano es la persona autorizada, si es que ese es el caso. Desconoce qué tiene que ver el decano, exactamente, con todos estos proyectos en la realidad, porque quien autoriza todo lo de los posgrados es la decana del SEP. El decano de la Facultad, en términos de autorizaciones, no tiene nada que ver, a menos de que estos proyectos (lo desconoce) se hayan manejado por medio de la Facultad y él haya tenido que ver en esas autorizaciones.

Cree que el Dr. Ottón Fernández ya visitó el Consejo, de manera que ya tuvo su oportunidad de explicar; no obstante, se imagina que ahora él desea aclarar las publicaciones que salieron, que eran los gastos relacionados. Recuerda que estaba fuera del país; entonces, cuando escuchó las noticias, se metió a investigar y vio una noticia donde decía que él se había pagado unos viáticos con esos fondos y que también se los había pagado a la esposa; entonces, supone que él querrá referirse puntualmente a esos asuntos. Solamente lo supone, pero este es un asunto puntual.

Considera que si ya el Dr. Fernández vino y si existe una aclaración de parte de las vicerrectorías y de las personas que manejaron el asunto a satisfacción de este Órgano Colegiado y ya no se necesitan más aclaraciones, no ve la necesidad de que vuelva a venir al Consejo, si ya están las cosas claras. Si después del análisis consideran que no es así y que debe realizar aclaraciones y traer documentos, se podría convocar otra vez.

Estima que este tema no se terminará mañana, sino que apenas se empieza a recabar toda la información. Resume que su idea es que convoquen a los dos vicerrectores y al señor Guillén, que son los que autorizan y manejan finalmente, cada uno en su ámbito, y después el decano, para que diga lo que tenga que decir.

Aclara que no es que debe ser del todo así; si viene cada uno o vienen en fila, es indiferente, eso no lo desvive; solamente, piensa que esta es una posibilidad. Si la mayoría del Órgano piensa que no y existen otros argumentos para que sea cada uno por separado o todos juntos, le es indiferente; lo importante es tenerlos presentes para preguntarles y que ellos pongan la información sobre la mesa.

LA DRA. YAMILETH ANGULO explica que al inicio no había sido convocado el Dr. Carlos Filloy; fue posterior a que recibió la carta de los compañeros, ahí decía que lo convocaron; entonces, para hacerlo más amplio, ya que algunos compañeros desean su presencia, lo convocó. Cree, aunque es del Sistema de Estudios de Posgrados, que, en alguna medida, el decano sí tiene algo que aportar, porque es quien autoriza los proyectos de investigación, de alguna manera al final, ya sea de acción social o de investigación. En este caso, la autorización, ya sea por la Comisión de Acción Social que está en la Facultad de Odontología, el decano es al final el responsable de dicha Comisión, que debería evaluar los proyectos en conjunto; por lo tanto, le parece que él podría aportar algo; sobre todo, porque algunas veces el Dr. Brenes ha manifestado la preocupación de que los estudiantes han indicado esto y de que existe un clima un poco feo; entonces, podrían aprovechar la presencia del Dr. Filloy, para, también, manifestarle esas inquietudes.

LAM.Sc. MARLEN VARGAS considera que si llegan a la conclusión de que estén los vicerrectores con el señor Roberto Guillén, quedaría solamente el decano de Odontología; entonces, tal vez sería bueno que la Dra. Cecilia Díaz también esté, por las preguntas realizadas por el Dr. Brenes. De esta manera tendrán los decanos para solventar algunas de las dudas que poseen; además, estima positivo que estén los dos juntos, porque tal vez uno no sepa lo del otro.

LA DRA. YAMILETH ANGULO indica que, si nadie más plantea otra opción, tendrían dos: la primera sería invitar a las personas a un conversatorio de 2:00 p. m. hasta un poco antes de las 4:00 p. m.; después ir a un receso; luego, se abre un espacio de discusión entre los miembros para analizar la información, porque después quedaría mucho más complicado convocar otra sesión para la discusión. Le parece que en informes de miembros y demás no es lo correcto, sino que sería mejor destinar un espacio para eso; entonces, en este caso, podrían incluir un punto en la agenda de una sesión para discutir, si es que lo hacen por etapas. La opción dos es que los convoquen a diferente hora; luego, si no hay más tiempo para la discusión, se plantea una reunión posterior para discutir el tema. También, está la propuesta del Dr. Murillo.

LA DRA. RITA MEOÑO cree muy valiosa la posibilidad de que, eventualmente, asista la decana, pero ya son cuatro personas las que están convocadas, de manera que no dará tiempo; además, si están tomando como criterio que el Dr. Fernández tuvo su oportunidad, la decana también la tuvo, y deben tratarlos en igualdad de condiciones. De igual manera si después de la sesión de mañana se considera que es importante que venga la decana y el Dr. Fernández de nuevo, no ve problema, si lo que más desean es tener información. Cree que el tiempo no dará abasto. Son cuatro personas, y si les dan media hora a cada uno, ya son dos horas, les permite tener un pequeño receso y una deliberación entre los miembros; entonces, dejaría eso para después.

EL DR. WILLIAM BRENES comenta que conversó con los estudiantes sobre el clima que se está viviendo. Piensa que es mejor que lo vean los representantes estudiantiles con los alumnos y que ellos recaben la información. Con el fin de no tener tanta situación mezclada en esa sesión, es mejor que descarten la posibilidad de que venga la señora decana del SEP y que esa temática sea abordada por los representantes estudiantiles, para que puedan recabar la información y llevar a cabo los procesos que corresponden por esa vía.

Menciona que preguntó si la Vicerrectoría de Vida Estudiantil tenía que ver con el tema, y le dicen que no, que esto es resorte directo de la decanatura, lo cual no le parece que debería ser, pero es un comentario personal. Enfatiza que es oportuno, en este caso, que la FEUCR y los representantes estudiantiles vean eso; entonces, reitera lo del clima como un punto por tratar ese día.

LA DRA. YAMILETH ANGULO considera que la mayoría se inclina por la propuesta del Dr. Jorge Murillo, en el sentido de que reciban a los dos vicerrectores al mismo tiempo, con el Dr. Roberto Guillén; se hace el receso; luego, atienden al Dr. Carlos Filloy (como es una sola persona, pueden tardar una media hora a lo sumo); finalmente, discutirían el tema hasta concluir la sesión.

Piensa que de 2:00 p. m. a 3:30 p. m. es suficiente para la discusión con las tres personas, hacen un receso a las 4:00 p. m., reciben al Dr. Carlos Filloy (para decirle una hora y que no tenga que esperar desde las 2:00 p. m.), y con esto dispondrían de una hora y media para el proceso de discusión. Explica que, como dedicaron tiempo a la discusión de este asunto, votarán si aprueban la dinámica, para no tener ningún problema mañana.

Añade que les preparará unos fólderes con la documentación que posee y mañana tendrán mayor información. Seguidamente, somete a votación la dinámica propuesta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA recibir primero al M.Sc. Roberto Salom Echeverría, vicerrector de Acción Social; a la Dra. Alice Pérez Sánchez, vicerrectora de Investigación, y al Sr. Roberto Guillén, delegado ejecutivo de la Fundevi; después, al Dr. Carlos Filloy Esna, decano de la Facultad de Odontología.

2. Informes de miembros

- **Artículo de *La Nación*: “Consejo de UCR se divide por millonarios cobros injustificados en posgrados”**

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA manifiesta su disconformidad con el artículo publicado en *La Nación*, el 1 de abril. Informa que la periodista Daniela Cerdas le solicitó el día jueves en la tarde que le diera una entrevista telefónica; él aceptó y le consultó de qué se trataba, y ella no le quiso decir; entonces, le dijo que no daba entrevistas por teléfono, y menos sin saber de qué iba a conversar, por lo que no la atendió.

Al leer el artículo nota una serie de imprecisiones, comenzando con el título que dice: “Consejo Universitario se divide por millonarios cobros injustificados”, lo cual evidencia el desconocimiento que tiene la periodista de lo que se conoció en el plenario, pues ese no fue el motivo por lo que algunos de los compañeros se retiraron y se rompió el cuórum. El motivo se debió a que no se aprobó una moción que consideraban importante, pero en ningún momento se discutió sobre los cobros, y eso lo dice claramente el artículo, según su criterio, con una muy mala intención o totalmente desinformado.

Respeto mucho la moción presentada por el Dr. Brenes, pero lo que solicitó expresamente fue: *Por este medio me permito plantearle una ampliación de la agenda para la sesión N.º 5974, por realizarse el día de hoy, con el fin de conocer la noticia del periódico La Nación del 31 de marzo, titulada: “Director de posgrado se gestionó viajes”.* El Dr. Brenes, como lo ven en la moción, ni por escrito ni en la motivación que realizó, menciona que lo que se deseaba proponer es que se conformara una comisión. Señala que esta es otra imprecisión, por que el artículo dice que los miembros no quisieron escuchar una moción en la que el Dr. Brenes iba a proponer la conformación de dicha comisión

Su persona y otros miembros consideraron que no era conveniente entrar en una discusión, que les iba a consumir mucho tiempo, basada en dicho artículo. Por lo menos su persona ni siquiera sabía del artículo, porque no lo había visto, de manera que no tenían información suficiente para entrar a discutir ese tema; por lo tanto, estimó conveniente, y así lo expresó, por la importancia que revestía el tema, se convocara una sesión extraordinaria para discutir el tema.

Otra de las aseveraciones del artículo es que se violentaron los derechos de un miembro del Consejo Universitario. Sinceramente, lo dice con todo respeto, no ve dónde se pudo violentar, porque se procedió con eso exactamente, igual que se ha procedido cuando otro miembro presenta una moción: se pronuncian a favor, en contra y se vota; en este caso, se pronunciaron tres a favor, tres en contra y se votó, y no se aprobó la moción; todo, tal y como lo establece el artículo 22 del *Reglamento* y, reitera, como lo han hecho en muchísimas otras ocasiones donde han ampliado agendas.

Tampoco es cierto que los directivos del Consejo (como los llaman en la nota) que se retiraron, presentaron una propuesta para que se llevara a cabo una sesión extraordinaria para discutir el tema; eso no es cierto, porque esa propuesta la hizo él cuando se pronunció en contra de la moción, y la hizo, como quedó registrada en el acta, por la importancia que reviste el tema y la necesidad de contar con mayor información para discutir.

Recuerda que en este Órgano, en muchas ocasiones, han insistido en que para entrar a discutir un tema tienen que contar con toda la información, por lo menos, veinticuatro horas antes; otras veces se ha propuesto discutir temas y no se ha hecho porque no se cuenta con la información a mano.

Lamenta mucho este tipo de publicaciones, porque estas imprecisiones, manipulación e inexactitud de la información que les presenta el periódico *La Nación* está provocando un daño inmensurable a la Universidad. Es muy triste ver los comentarios que surgen, como decir: “que nosotros, sinvergüenzas, proponemos hacer sesiones extraordinarias para darnos más dietas”; ese es un desconocimiento total. Expresa que le duele mucho que grupos con visiones, intereses u objetivos muy diferentes a los de la Universidad, les estén haciendo tanto daño. Desea que quede en actas, porque la información que presenta el artículo es inexacta, no es lo que realmente sucedió en esta sesión. Su propósito es registrar su disconformidad en relación con este artículo.

- **Excusa**

LA SRTA. SILVIA ROJAS se excusa por la llegada tardía de hoy, pero cuando se despertó se sentía muy mal, y hasta el rato se pudo recomponer y levantarse, para llegar al Consejo; por eso llegó muy tarde. Está muy apenada, pero se excusa y desea que quede en actas que no fue que se levantó tarde, sino que tenía un malestar y pensó en no llegar, porque ni tenía ganas de caminar.

- **Participación en congreso internacional**

EL DR. JORGE MURILLO informa que la semana pasada participó del VII Congreso Internacional del Programa Estudios sobre el Discurso de la Cortesía en Español (EDICE), el cual trabaja desde hace quince años en los estudios sobre los discursos de cortesía en español, y él ha participado en todos los eventos académicos que realiza este programa. Desde hace quince años pertenece al grupo fundador y organizó el II Congreso en Costa Rica, en el 2005.

Comenta que es un congreso de los que le gustan, porque es pequeño, no es de esos multitudinarios; eran cuarenta y siete personas y todos escucharon a todos, lo cual les satisface, pues han tratado de mantener esa idea en el grupo, porque les parece importante que en los congresos los asistentes escuchen las participaciones de todos los presentes. Agrega que otro detalle es que todo es en español; es decir, aunque el Congreso se llevó a cabo en Estados Unidos, su lema siempre ha sido que todas las investigaciones, publicaciones y congresos sean en lengua española; hasta ahora se han resistido a que no existan presentaciones en otros idiomas.

Menciona que la idea es reivindicar el español como una lengua científica y académica, también, en la que se puede publicar a nivel de tope internacional; es un objetivo fundamental dentro del grupo; por eso cuentan con una revista que está indexada internacionalmente y que solo publica en español; no lo hace en otros idiomas.

Enfatiza que, además de la investigación que realizan en el área académica, poseen el objetivo ulterior de reposicionar las publicaciones en español, en el ámbito mundial. Si alguien desea publicar, le dicen que, al igual que a ellos les corresponde traducir en inglés los artículos si desean publicarlos en ciertas revistas, que los traduzcan al español, si quieren participar en sus medios de publicación.

Expresa que fue un congreso, como la mayoría, bastante fructífero, y siempre están revisando teórica y metodológicamente lo que realizan. Participan personas de diferentes países latinoamericanos; en esta ocasión contaron con la presencia, por primera vez y dichosamente, de una colega de la Universidad de La Habana, Cuba; no habían tenido esa posibilidad, pero esta vez se dio. Ya existe un grupo en la Universidad de La Habana que también está trabajando; entonces, eso le satisfizo mucho en el Congreso.

Agradece la colaboración que le brindaron al apoyarlo con viáticos para la participación en este evento académico.

****A las nueve horas y cincuenta y un minutos, entra el Dr. Henning Jensen. ****

- **Presentación de mociones en el CU**

EL SR. VLADIMIR SAGOT expresa, de una manera muy respetuosa, su molestia con la Dirección del Consejo, dado que durante la sesión pasada se le violentó su derecho, tal y como lo establece el *Reglamento del Consejo Universitario*, a presentar mociones. Recuerda que le presentó una moción a la Dra. Angulo, en la cual planteaba la idea de que el Consejo Universitario acordara una fecha, para convocar una sesión extraordinaria; de hecho, se la dio directamente a la Dra. Angulo y ella se la rechazó ad portas.

Considera que una moción debe leerse y después descartarse, pero que quede en actas, pero dicha moción no consta en actas, de manera que desea dejarlo manifiesto y que en próximas ocasiones se respete lo que se establece en la normativa, tanto en el *Estatuto Orgánico* como en el *Reglamento del Consejo Universitario*.

Explica que una de las razones por las que rompió cuórum, y cree que sus compañeros también, no fue que se votara en contra, porque ese no es el tema; se retiraron, porque la intención, en primera instancia, de abrir un espacio no era discutir el artículo de un periódico, sino que en el plenario hay personas con altos grados académicos, que se dedican a la investigación y que saben hablar con propiedad e información de todos los temas.

No cree, con tan distinguidas personas de la Universidad en el plenario, que la intención haya sido hablar de un titular, sino referirse a qué acciones podría tomar el Consejo, a quién podrían invitar y qué se podría hacer. Enfatiza en que esa era la idea, no hablar sobre un titular; incluso, se pudo hasta conformar una comisión especial, tal y como lo señaló el Dr. Brenes.

Resume que no se dio el espacio y no se discutió al respecto, lo cual fue un error que provocó que se retiraran, porque, en el fondo, no se quiso hablar de la situación, no era que querían tomar cartas en el asunto, sino reflexionar en ese sentido y de forma responsable.

Cree que, a veces, están hablando en términos muy literales de lo que les presentan, y no entienden el fondo de los asuntos. El Dr. Brenes presentó una moción para que se analizara, para ir más allá. Tal y como lo dice el Dr. Murillo, no es su campo de la Filología, pero existen campos semánticos que orientan, pues, a veces, hay que utilizar el sentido común para entender qué es lo que se desea tratar.

LA DRA. YAMILETH ANGULO aclara que no fue que no quiso ver la moción del señor Sagot, sino que estaba en discusión si incluían un punto adicional en la agenda y lo que él estaba presentando era otra cosa; entonces, la moción, en ese momento, no cabía, no podía leer una moción que no se tratara de la agenda, porque había otra que estaba en discusión; incluso, le dio la palabra posterior

a la votación, de manera que pudo proponer la moción, si hubiesen pasado de la agenda, pero no pasaron de ahí, porque rompieron el cuórum.

Explica que la moción pudo verse posterior, porque era una propuesta de una sesión como moción, pero no era un punto de agenda; entonces, que fue lo que le dijo, en ese momento esa moción no se podía ver, porque no estaba presentando una moción para ampliar agenda, mientras que si hubiese puesto: "amplíemos la agenda para proponer una sesión", la hubiese tenido que leer.

Destaca que la moción, como el M.Sc. Ureña lo dijo, presentada por el Dr. Brenes, por escrito, no es que se interpreta una cosa u otra, sino que la solicitud, mediante el oficio CU-M-16-03-026, dice:

Estimada señora: por este medio me permito plantearle una ampliación de agenda para la sesión N.º 5974, por realizarse el día de hoy, con el fin de conocer la noticia del periódico La Nación (no dice para discutir el tema) de fecha 31 de marzo del 2016, titulada: "Director de posgrados se gestionó viajes".

Enfatiza en que no se pueden interpretar unas cosas u otras, pues no está interpretando, sino que leyó la moción tal y como el Dr. Brenes la presentó; por eso desea aclarar. Lamenta mucho que el señor Sagot esté disgustado, pero no fue que no quería presentar la moción, sino que, en ese momento, esa moción no se podía presentar, porque no tenía que ver, precisamente, con la agenda, como sí la moción del Dr. Brenes, la cual tenía que ver con la ampliación de agenda. Resume que es cuestión de procedimiento, porque el señor Sagot pudo haber presentado la moción después, pero, lastimosamente, decidió irse.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS aclara que, por más sentido común que tenga una persona, no podía interpretar que era lo que estaban preguntando, si era un artículo de una cosa u otra. Cuando el Dr. Brenes se refirió al tema era sobre los gastos en posgrado. Se extrañó muchísimo cuando llegó a leer el artículo (no lo había leído, sale de su casa a las 6:30 p. m.), puesto que creyó que se iba a encontrar con ese titular; en realidad, se trataba de otras situaciones, como investigadores prestigiosos y personas de la Universidad que estaban en entredicho.

Considera que, tal vez, fue un planteamiento mal de la moción, porque si se hubiese dicho directamente lo que se iba a tratar, que era el tema y no un artículo de periódico, hubiese sido diferente; sin embargo, también el M.Sc. Ureña lo menciona en el plenario. Inclusive, la Dra. Meoño y varios compañeros han rechazado puntos de agenda, porque no contaban con la información con antelación; entonces, cree que estaba en su derecho, porque ni siquiera sabía de qué se trataba el asunto. Estima que en otra ocasión deben indicar, en la moción, claramente lo que desean, pues no pueden interpretar.

LA DRA. YAMILETH ANGULO propone pasar a un receso; vuelven a las 10:20 a. m., para continuar con el siguiente punto de la agenda.

*****A las nueve horas y cincuenta y ocho minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y veintitrés minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo. *****

LA DRA. YAMILETH ANGULO indica que continúan con los informes de miembros.

LA DRA. RITA MEOÑO comparte con el M.Sc. Ureña que algunos de los señalamientos presentes en el artículo, del 1.º de abril, de la *La Nación* tiene algunas imprecisiones, pero, más que referirse al artículo, le parece muy importante referirse a lo acontecido; por eso se retiraron, porque

había una moción para incluir, en una ampliación de agenda, que se discutiera sobre el tema, aunque la redacción de la moción sea un aspecto que ahora utilicen literalmente para cuestionar o para fundamentar la decisión que se tomó de rechazar la moción, también es cierto que el Dr. Brenes tuvo la oportunidad de aclarar cuál era la intención con la presentación de dicha moción.

Le señala al M.Sc. Ureña, quien dice que no es cierto que otros miembros hubiesen solicitado una sesión extraordinaria, que eso no es así, porque, en realidad, cuando el Dr. Brenes presenta la moción por escrito, la cual fue rechazada, ni siquiera era para discutir. En la intervención del M.Sc. Ureña, él expresó su opinión de que era mejor que hubiese una sesión extraordinaria, pero eso era una opinión, no hubo un acuerdo del Órgano Colegiado sobre eso.

Por lo tanto, cinco miembros: M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Dra. Rita Meoño y Sr. Carlos Picado, ese mismo 1.º de abril, a las doce y cero siete minutos, presentaron una solicitud a la Dirección, mediante el oficio CU-M-16-03-025 para que, de conformidad con el artículo 31 del *Estatuto Orgánico* y según lo acontecido en la sesión, donde se retiraron, convocar una sesión extraordinaria. Esto lo entregaron al mediodía, y a las 2:50 p. m. recibieron una convocatoria que no hace ninguna alusión a este oficio; entonces, desconoce si el M.Sc. Ureña sabe, pero sí hubo una solicitud por escrito, formal y firmada por todos los miembros mencionados.

Manifiesta que lo que le preocupa (realiza el comentario para efectos de situaciones futuras) es que una moción que se presenta por escrito sea rechazada, pero una opinión que se presenta verbalmente se toma como un acuerdo, y es algo que cree deben revisar. El M.Sc. Ureña está en todo su derecho de solicitar una sesión extraordinaria, pero no se puede señalar que, porque presentó su opinión, hubo un acuerdo en el plenario de llevar a cabo una sesión extraordinaria. Desea que en el futuro tengan esto presente.

En cuanto a la situación relacionada con la moción que presentó el señor Sagot, la cual presenció, le parece que lo más conveniente, en aras de llevar este Órgano Colegiado hacia discusiones fructíferas, es que si, en ese momento no procedía, la Dra. Angulo lo comentara con el Órgano Colegiado, que informara que existía una moción de determinada naturaleza y que no la podía presentar; de esa manera no hubiese habido ningún malentendido.

Menciona que, después de que se rechazó la moción, el Dr. Brenes solicitó la palabra y le fue denegada; con esto no está diciendo que estaban disconformes con que se les rechazara la moción; de hecho, no les sorprende que, en algunas ocasiones, se rechacen algunas mociones, pero sí le parece poco delicado que si un miembro está solicitando la palabra y ya la decisión había sido tomada, no se le dé la oportunidad de expresarse, sobre todo porque él había propuesto la moción. Esa es la razón por la cual se retiró. Cree que deberían, como Órgano Colegiado, tener más delicadeza a la hora de que las personas están expresando sus opiniones, para evitar estos malos entendidos.

- **Situación en el Instituto de Investigaciones en Salud (INISA)**

LA DRA. RITA MEOÑO informa sobre una situación. Por razones de confidencialidad que le ha solicitado la persona, no dará el nombre, pero cree importante que el Órgano Colegiado la conozca, por lo menos, en los términos que lo hará.

Comenta que se trata de una funcionaria del INISA, quien durante once años de nombramiento continuo e ininterrumpido, en condición de interinazgo, venía trabajando en proyectos de investigación; incluso, uno de los proyectos en los que estaba participando fue premiado en el 2014 y dicho proyecto vencía en ese mismo año; sin embargo, la persona a la que se está refiriendo, estaba terminando su periodo de licencia por maternidad, y aún se encontraba en periodo de lactancia, cuando le retiraron tres octavos de su nombramiento.

Señala que el Consejo Científico del INISA realizó una solicitud formal, tratando de que la Vicerrectoría de Investigación reconsiderara su posición de eliminarle el nombramiento, pero la solicitud fue denegada. La persona que sufrió ese atropello tuvo que salir a pelear sus derechos fuera de la Universidad, porque no encontró respuesta en las instancias correspondientes; la buena noticia es que, recientemente, hubo una instrucción a la Vicerrectoría de Investigación de que esta persona fuera reincorporada.

****A las diez horas y veintinueve minutos, entra el Dr. William Brenes. ****

Cree que en la Universidad deberían dar el ejemplo en derechos laborales; sin embargo, atropellos de esta naturaleza se presentan, lo que implicó que esta persona tuviese que pelear un año completo contra la propia Universidad. Los derechos de esta persona fueron violentados, pues ella se encontraba en su periodo de licencia de maternidad, en periodo de lactancia, y aun cuando tenía el respaldo del Consejo Científico, no se continuó con el apoyo en el nombramiento que se le estaba otorgando. Lo comparte, porque le parece que es una buena noticia para la persona, pero no para la Universidad, que le tengan que decir, desde afuera, cómo debe proceder con su talento humano.

- **Edición Especial del Semanario *Universidad***

LA DRA. RITA MEOÑO señala que le complace muchísimo la edición especial del Semanario *Universidad*; verán en qué resulta todo esto, pues le parece muy importante. Sin embargo, le preocupan dos cosas sobre este tema; la primera es que el señor rector tenía información, como lo hizo saber al Órgano antes de que se publicara la noticia. Se pregunta dónde queda la autonomía de ese medio de comunicación si el señor rector sabía de una noticia que iba a salir la semana siguiente. La segunda es que le parece muy bien que estén interesados en discutir situaciones tan delicadas como estas en el Semanario, pero hasta el día de hoy no posee un pronunciamiento en relación con lo que está ocurriendo, que es escándalo público en la Universidad, en relación con los posgrados de Odontología.

Cree que así como miran hacia afuera, deben ver hacia dentro. Le parece que existe un vacío y una ausencia, pues algunas personas le han consultado qué pasa con el Semanario que no informa sobre esto, lo que haya que informar. Aclara que no está señalando culpables ni mucho menos, pero piensa que debe haber un interés relacionado con los escándalos internos. Concluye con un llamado al Semanario *Universidad* para que se pronuncie sobre temas que la comunidad universitaria está esperando que lo haga.

LA DRA. YAMILETH ANGULO aclara que la solicitud de la Dra. Meoño y los demás compañeros ya fue contestada por su persona, porque, cuando recibió la nota, ya se había llevado a cabo la convocatoria en primera instancia. Desconoce a qué hora presentaron el oficio, pero lo recibió después de que ya se había convocado la sesión extraordinaria; entonces, por eso les contestó que ya se había realizado la convocatoria extraordinaria.

Destaca que el M.Sc. Ureña fue la primera persona que lo propuso en el plenario. Posterior a que algunos de los miembros se retiraron, todavía tenían quórum, de manera que analizaron la posibilidad de una sesión extraordinaria; en ese momento, le consultó a la M.Sc. Vargas y al M.Sc. Briceño si estaban de acuerdo con desconvocar el miércoles en la tarde para llevar a cabo la sesión extraordinaria en ese día; entonces, no fue solamente una sugerencia, sino que los que quedaron en el plenario comentaron el asunto para ponerse de acuerdo y así determinar cuál era el día más adecuado para la sesión extraordinaria.

Reitera que cuando recibió la nota ya había realizado la convocatoria; la recibió alrededor de las 4:00 p. m. debido al proceso que existe para el ingreso de correspondencia; entonces, le solicitó a la secretaria que contestara la nota diciendo que ya había una convocatoria y que se les agradeció.

EL DR. HENNING JENSEN comunica que la Vicerrectoría de Investigación y la Vicerrectoría de Acción Social tienen una cantidad específica de plazas para apoyar la participación de personas en diferentes proyectos, llamadas las plazas de apoyo. Estas se otorgan bajo la condición de que las personas tengan a su nombre o estén participando en un proyecto de investigación, en el caso de investigación; además, las plazas de apoyo, en todos los casos, se dan solo de manera temporal y por la vigencia del proyecto.

Explica que así sucedió con esta funcionaria, quien terminó su proyecto de investigación y no tenía otro; entonces, al no tenerlo, no se le dio la prórroga. En el pasado ha habido circunstancias como estas; incluso, las personas, al no prorrogarles esa plaza de apoyo, han recurrido a la Sala Constitucional, la cual, en esos casos anteriores, le ha dado la razón a la Universidad de Costa Rica; sin embargo, en este caso no, pues la funcionaria recurrió a los tribunales de trabajo.

Alerta que esto coloca a la UCR en una situación difícil, en tanto que las plazas de apoyo ahora tendrán que ser dadas, tomando en consideración todo un conjunto de situaciones legales, porque podría suceder que, por el recurso a un tribunal, aun cuando la persona, en ese momento, no tenga proyecto, para el cual apoyarla, se encuentre en esa situación especial.

Aboga porque las plazas de apoyo sean otorgadas con las siguientes condiciones: naturaleza temporal y ligada a la realización de un proyecto. Posteriormente, esta persona desarrolló un proyecto, pero pasó un periodo en el que no tenía; eso en el INISA; en el Centro de Investigaciones en Neurociencias, tenía una situación particular, en donde no se le prorrogó el nombramiento, porque el director no quiso.

Reitera que ahora las plazas de apoyo tendrán que ser otorgadas tomando en consideración todas estas circunstancias y el mismo hecho de que la persona podría pretender trascender el nombramiento, aunque no posea un proyecto de investigación, en ese momento; aunque ahora sí. Explica que la Vicerrectoría de Investigación esperaba la inscripción del proyecto.

Con respecto a lo del Semanario *Universidad*, afirma que es correcto que poseía información acerca de la investigación que estaba realizando y que empezaron a publicar el domingo en la tarde, pero esto no es una violación de la autonomía del Semanario, porque esta información se la compartió su director, quien solicitó, hace tiempo, una cita con él y le comentó que estaban en esta investigación. Lo hizo para adelantarle que esta investigación iba a provocar una conmoción nacional importante, como efectivamente lo está haciendo; también, para advertirle que, probablemente, iban a haber ataques a la UCR, previo a la publicación de esta investigación, cosa que ha sucedido.

Enfatiza en que con esto no ha habido una violación, de ninguna manera, de la autonomía del Semanario. Pueden consultar en el Semanario, al igual que en la Radio y el Canal, que gozan de absoluta libertad de prensa y no existe ningún tipo de indicación sobre qué cosas deban hacer o no. Si ellos no han realizado un reportaje sobre el asunto de Odontología, es porque ellos así lo han decidido.

Comenta que no se atrevería a insinuarle al señor director del Semanario que realice un reportaje sobre Odontología, porque no considera que eso sea suficientemente respetuoso de la libertad de prensa, que deben proteger de manera total. El que ellos puedan llevar a cabo estas investigaciones es, precisamente, una expresión del hecho de que el Semanario *Universidad* es el medio periodístico más libre del país, y sobre ellos no se ejerce, absolutamente ningún tipo de presión.

Considera que fue oportuno y conveniente que el señor director del Semanario *Universidad* le compartiera lo que se avecinaba, porque eso le permitió comprender por qué empezaban a gestarse, nuevamente, estos ataques contra la Universidad de Costa Rica.

Manifiesta que se ve claramente que el Semanario *Universidad* se constituye no solo en un medio que goza de plena libertad, sino que es, indudablemente, ya el medio de periodismo investigativo más importante del país.

ARTÍCULO 2

El Consejo Universitario continúa con el debate en torno a los informes de labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, presentados en la sesión N.º 5973,-3 por la Comisión de Administración Universitario y Cultura Organizacional (CAUCO-DIC-16-002).

LA DRA. YAMILETH ANGULO recuerda que, anteriormente, el M.Sc. Ureña hizo la presentación del dictamen sobre el informe de labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (2012-2013); habían quedado hasta ahí debido a la falta de tiempo, pues ese día tenían que analizar otros puntos muy importantes. Seguidamente, le cede la palabra al M.Sc. Eliécer Ureña.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA resume que el informe se presentó y entraron en un ciclo de comentarios y observaciones, las cuales agradece y comparte la mayoría, pues giraron alrededor del por qué se estaba presentando hasta ahora dos dictámenes, con tres años después de tiempo, cuál era su utilidad; es decir, hubo suficientes observaciones.

Aclara que en su momento explicó que la principal razón de la presentación tardía del dictamen es que las instancias involucradas, y a las cuales se les giran las consultas en relación con los informes, tardan mucho en responder, y eso, entre otras razones, atrasa la confección de los dictámenes; razón por la cual, en este documento, se propuso acortar esos tiempos vía acuerdos, como se pueden ver en los acuerdos 4 y 5, ya que estos son de acatamiento obligatorio.

Indica que el dictamen presenta, precisamente, dos acuerdos que buscan acortar esos tiempos para que se puedan obtener los dictámenes en menos tiempo. Señala algunas sugerencias para incluir en el dictamen, de acuerdo con las observaciones realizadas. Menciona que la Jafap ha cumplido con los acuerdos del Consejo Universitario en relación con la fecha de entrega y el formato de los informes, donde sí se detectaron debilidades y muchas fallas y falencias en la calidad de la información brindada y los tiempos de respuesta a las consultas que se realizaron fue en el transcurso de los análisis. Reitera que han presentado los informes a tiempo y en el formato que el Consejo Universitario acordó, pero la información presenta debilidades y cuando se les hicieron las consultas en el transcurso del análisis en las comisiones, es ahí donde se tardan algunas veces (cuatro o cinco meses), alargando muchísimo el tiempo.

Apunta, en relación con el formato, que fue otro de los temas que se tocó en el plenario – cree que lo mencionó la Dra. Rita Meoño o algunos otros compañeros– que es necesario tomar en consideración que los contenidos mínimos del informe son un acuerdo del Consejo Universitario, en el artículo 5, del 3 de agosto de 2004, los cuales fueron emitidos cuando se analizó el informe anual de la labores en el 2003. Según su criterio, realmente deberían ser analizados posteriormente en una sesión o en un espacio, para constatar la vigencia y el formato que están solicitando y ver si está siendo de utilidad para las decisiones del Órgano Colegiado y para mejorar el análisis, pues se solicitan algunos elementos que no tienen sentido. Piensa que quizás se están dejando de pedir en el

informe asuntos que serían de mucha más utilidad para el Consejo, en cuanto al análisis. Afirma que la Jafap sí está cumpliendo con el formato que el plenario acordó.

Por otro parte, señala que el siguiente asunto importante de mencionar es que el artículo 20 del Reglamento establece que la Junta deberá presentar al Consejo Universitario y a sus afiliados un informe anual de labores escrito, el cual incluirá los estados financieros auditados por la firma reconocida a escala nacional, y cualesquiera otros datos relacionados con el estado y el manejo del fondo. El artículo 20 no dice que el Consejo debe aprobar los informes, sino que deben ser del conocimiento del plenario. No menciona, ni se puede colegir de este artículo, que el Consejo Universitario debe aprobar los informes de la Junta, sino que establece que debe ser conocido por el Órgano en la fecha acordada.

Dice que se dio a la tarea de revisar para ver si existía un acuerdo anterior que usara el término “aprobar”, pero en lo que revisó no encontró ningún acuerdo que determine que el Consejo Universitario debe aprobar los informes. El primer acuerdo mencionaba “Dar por recibidos los informes anuales”, pero algunos se pronunciaron en que dar “por recibido”, casi cuatro años después un informe no era muy conveniente, pero dado que el Consejo no lo aprobó, sino que lo conocen, él no sabe cuál podría ser la palabra por utilizar. Estima, desde su punto de vista, que ese acuerdo sigue siendo válido, pues el Consejo tiene que darlo por recibido. Esta es una de sus sugerencias.

Agrega que el otro punto relevante –según su criterio, pues no ha tenido tiempo de consultarlo con los compañeros de la Comisión–, es la conveniencia de incluir otro acuerdo, en el sentido de que a inicios o a finales de cada año, la Junta Directiva presenta al plenario el Plan Anual Operativo, las políticas y las metas, pues debe ser de conocimiento del plenario, y muchas otras funciones que se establecen y que sugiere la Contraloría Universitaria, es un rol de la Junta Directiva, no del Consejo Universitario. Uno de los asuntos que sugiere la Junta es que cuando haya situaciones especiales para ayudar a alguna persona o tengan que tomar una decisión, que sea aprobado por el Consejo Universitario.

Le parece que esa situación no es eficiente ni es rol del Órgano Colegiado, pues considera que tiene totalmente un componente ejecutivo. Donde sí se debe enfocar muy bien el Consejo Universitario es en el Plan Anual Operativo, en las políticas y metas para ese año, pues les daría un instrumento muy importante, precisamente, para llevar a cabo los planes de fiscalización.

Se pregunta qué es lo que está sucediendo en este momento, pues que se están conociendo resultados de tres años atrás, sin la posibilidad de tomar decisiones. Si se hace partiendo de que existe un plan operativo, las políticas y las metas; eso sí les permite llevar a cabo el rol de fiscalización; inclusive, cuando los miembros son invitados a la presentación de los informes mensuales, podrían ir con ese instrumento, y, con base en eso, comparar cuál es el comportamiento en la ejecución de las diferentes cuentas que tiene la Junta y hacer preguntas para solicitar explicaciones.

Afirma que lo más importante de que se haga de la manera que está sugiriendo es que, cuando visiten al plenario y presenten el plan operativo, las políticas y las metas, van a tener la posibilidad de pedir ampliación de información en algunos aspectos que, de acuerdo con los dictámenes que estudiaron, están muy débiles, como cuentas importantes que no tienen una justificación.

En relación con el dictamen, considera importante incluir un considerando en el cual se explique que, efectivamente, la Junta hizo entrega de los informes en la fecha y con el formato correspondiente; es decir, que se amplíe esa información; que se incluya un considerando con la necesidad de conocer con antelación el plan anual operativo, las políticas y las metas. Además, que en los acuerdos se deje el 1 tal cual; que se modifique el 2 para que se lea: “en el informe de labores 2016”, porque el 2015, que era para el cual estaban solicitando la información, ya se entregó.

Exterioriza que realmente el acuerdo es muy válido pero tendría que ser para el 2016, o que se solicite, adicionalmente, un informe parcial. También, dejar los acuerdos 3, 4 y 5 como están y agregar el siguiente acuerdo: (es una idea y no tiene que quedar así textualmente) “que, en las últimas y en las primeras sesiones de cada año, la Junta Directiva de la Jafap presente al Órgano, previo a su ejecución, para que el Consejo Universitario conozca y evalúe, las políticas del Plan Anual Operativo y las metas que pretende alcanzar en la gestión de la Jafap”.

Propone que se elimine el acuerdo 6 que dice: “comunicar los acuerdos”, ya que no tiene sentido el párrafo, pues siempre se le comunica a la Rectoría y esta última los informa a la comunidad universitaria. Explica que estas son algunas de sus sugerencias, con base en lo que pudo recoger de las principales preocupaciones y observaciones que trajo para la consideración del plenario.

EL SR. CARLOS PICADO cree que es importante compartir el tema en este plenario y las preocupaciones y observaciones que se han realizado con respecto al tiempo que pasa desde que son presentados los casos hasta que son conocidos por el Órgano Colegiado. Esta es una de las preocupaciones que también, en algún momento, en la Comisión de Administración y Presupuesto se tenían y externaron durante el trámite.

Refiere que, evidentemente, los casos en el Consejo Universitario se van heredando, pues cuando llega el miembro nuevo, hay casos de otros años que están en fila y se resuelven, pero eso no significa que los que vienen, ingresen y no tengan nuevamente atrasos, precisamente por lo que comentó el M.Sc. Eliécer Ureña, de que existen trámites establecidos, pero no están en ningún acuerdo; según lo que investigó y estudió, así es, pues no están establecidos y no hay un límite para que las personas respondan las consultas que se les hace.

Señala, en cuanto al tiempo que se dura, también tiene la misma percepción y preocupación, en el sentido de que esos informes, lamentablemente, cuando se traen al Órgano Colegiado, prácticamente es difícil tomar algunas decisiones; otras sí se puedan tomar, pero otras son un poco complicadas porque ya están fuera de tiempo. Se hace todo un esfuerzo por parte de las comisiones para analizar muchísima información recopilada, porque los documentos son sumamente grandes, complejos y técnicos, pues contienen mucha información financiera (es lo que más traen); entonces, eso dificulta las posibilidades de tomar decisiones efectivas en un momento oportuno, tanto es así que, desde la Comisión de Administración y Presupuesto se identifica ese atraso; es decir, ya se contaba con el informe del 2012 y empezaron a revisar los plazos en una y en otra instancia; veían que en algunos casos duraban hasta 17 meses para responder; entonces, ya de por sí, cuando a la Comisión le corresponde resolver, ese asunto viene sumamente retrasado, pues es mucho el tiempo que ha pasado.

Manifiesta que, en una oportunidad, una de las decisiones que, como coordinador de la Comisión de Administración y Presupuesto tomó, fue reunirse con el señor Mario Zamora, quien era el encargado responsable directo de recibir esos informes en la Contraloría Universitaria. En esa oportunidad le solicitó al señor Zamora que revisaran ese asunto, que era de mucha importancia, y que necesitaban hacer un gran esfuerzo para resolver esos plazos, que, a veces, duraban siete u ocho meses solo en la Contraloría Universitaria, porque no era posible, no era efectivo, pues esos plazos no les permitía tomar decisiones. No solamente se lo hizo saber con la observación de los informes de la Junta, sino con otros informes que presenta la Administración, y pasa exactamente lo mismo; es decir, existen muchos plazos muy largos que se desaprovechan, pues son plazos muy extensos para contestar y eso no les permite a los miembros estar viendo los asuntos a tiempo.

Advierte que eso se presenta como una cadena, prácticamente como un círculo vicioso, porque cuando terminó, en octubre, su gestión en la Comisión, muchos de los informes quedaron listos, y este era uno. Al M.Sc. Eliécer Ureña le correspondía hacer la revisión del dictamen, que ya estaba

presentado desde la coordinación de la Comisión y si eso fue en octubre, ya llevan seis meses y no se ha terminado de resolver.

Plantea que en aquella oportunidad, 2014, no había ingresado todavía, por lo que se viene arrastrando. Entonces, se termina el año y la Junta cuenta con tres meses para presentar el informe al Consejo Universitario; es decir, el 31 de marzo, que es el límite establecido según el acuerdo. Ya ahí serían tres meses, pero el resto del tiempo se atrasa siete meses, en un lado; ocho meses, en el otro; mientras que la Comisión hace las observaciones y pide ampliaciones, se va otro tiempo, porque hay que hacerlo. Esto es lo que provoca esos atrasos tan grandes. Evidentemente, la preocupación es válida y se tiene que resolver de alguna manera para acortar esos tiempos.

Recuerda que lo dijo verbalmente en una reunión con una de las compañeras asesora y el señor Mario Zamora, pero estima que debe resolverse de otra manera; es decir, que el Órgano Colegiado pueda tomar decisiones y definir plazos más exactos para que la situación pueda mejorar.

Comparte lo expresado por el M.Sc. Eliécer Ureña, en el sentido de que la Junta cumple con las fechas de entrega al Consejo, pues se respetan y se cumplen, pero, a veces, la calidad de la información, más que todo cuando se hacen consultas de ampliación desde la Comisión, es lo que no responde a las necesidades con que se tienen que traer esos temas al plenario.

Reitera que el informe del 2014 no estaba, y en algún momento se tomó la decisión de juntar 2012 y 2013, precisamente, para limpiar, por decirlo de alguna manera, todo lo que estaba atrasado y llevar a cabo propuestas en la línea en que se puede hacer para modificar los plazos de consulta. Resulta que ya está el 2014, y el M.Sc. Eliécer Ureña decía que el dictamen de ese año ya está muy avanzado, pero ya está también el 2015.

Considera que es un asunto de dinámica y de tiempo que no se puedan cumplir cabalmente los acuerdos, porque eso se sigue acumulando. Entonces, se resuelve el 2012 y 2013, pero, actualmente, está el 2014 y el 2015, por lo que se sigue con ese círculo vicioso.

Cree que se debe poner un freno a esta situación, y es importante para tomar decisiones en la línea de mejorar los tiempos de respuesta y ser oportunos en lo que se va a decidir con respecto a las recomendaciones que se le tienen que dar a la Junta de Ahorro; por eso es relevante avanzar. No sabe cuánto tiempo faltará para que se resuelva el 2014, pero con el 2015 ni siquiera se ha empezado. Si hay una decisión de que el Órgano Colegiado lo conozca directamente, como debería ser, pues se hizo en otras oportunidades; sin embargo, el informe seguirá retrasado y, posiblemente, como por todos es conocido, el tiempo se va muy rápido, por lo que seguirán los atrasos, y el 2014 y el 2015 sin resolver.

Finalmente, plantea que es importante, como ya se tiene el 2015 recibirlo, resolver el asunto integralmente, como bien lo señaló el M.Sc. Eliécer Ureña, y la propuesta puede ser que en el 2016 se corrija y sea la última oportunidad donde se puedan mostrar retrasos como esos en informes de este tipo.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO expresa que cuando estaban analizando el tema al inicio, en la Comisión, expresó que se debió juntar los informes 2012, 2013, y 2014; en ese momento lo que se comentó fue que estaban muy avanzados el 2012, el 2013, y que el 2014 estaba en camino. En este momento, el M.Sc. Eliécer Ureña informa que, aparentemente, el 2014 está casi listo; es decir, era como incluirlo dentro de este informe para analizarlo en un solo paquete y aprobarlo, para que quedara pendiente solo el 2015, y así las observaciones; particularmente los acuerdos, estarían listos. Está de acuerdo con las observaciones y las dudas de los miembros para que tenga un cierto sentido incluir el

2014 de una vez, porque, si ya está casi listo, es simplemente agregarlo para analizarlo y completar la información.

LA DRA. YAMILETH ANGULO menciona, antes de darle la palabra al M.Sc. Ureña, para seguir con la discusión, los acuerdos y los comentarios, se debe evaluar bien la situación y no perder el tiempo, pues si los miembros de la Comisión, tanto el señor Carlos Picado como el M.Sc. Daniel Briceño, consideran necesario devolver el dictamen para incorporar el informe del 2014, hasta aquí llegaría hoy la discusión, porque para qué hablar de cómo se cambiaría el dictamen, los acuerdos, etc., si esa es la otra propuesta que está escuchando.

Reitera que si la propuesta es devolverlo a la Comisión para incorporar el informe del 2014, eso se hablaría primero antes de comentar el cómo se arreglarían los acuerdos, porque no sería adecuado trabajar en ese punto para luego decidir que se devuelva.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA manifiesta que le preocupa la idea de devolverlo, porque, ciertamente, como lo mencionó el señor Carlos Picado, han transcurrido seis meses, pero, en ese tiempo, se llevó cuatro meses trabajando todas las tardes con la M.Sc. Kattia Salazar, tratando de montar el dictamen, pues no es solamente tomar y pegar un informe con el otro.

Recuerda que cuando terminó la Comisión de Administración y Presupuesto quedó muy avanzado, porque contaban con la información y la estructura básica, pero la parte de los cuadros, empatar puntos y el análisis, lo trabajó con la analista Salazar para llevarlo, posteriormente, a la Comisión.

Cree que pedir hacer el informe del 2014 es volver a esos cuatro meses de trabajo, pues no es fácil por muchos de los puntos que se mencionaron en el plenario cuando se analizó. Los cuadros no son parecidos; a veces, la información, como no se le da el seguimiento, no empata la del año anterior con el siguiente; entonces, todos esos detalles hay que trabajarlos, y lleva su tiempo.

Manifiesta que si el plenario decide que vaya nuevamente a la Comisión, así será, pero repite que representa cuatro o cinco meses más de trabajo para un asunto que ya debería prácticamente estar listo, porque en el momento en que Carolina Solano tenga finalizado el 2014, se presentaría; sin embargo, las medidas correctivas se están tomando desde ahora; de lo contrario, tendrían que esperar cuatro o cinco meses para tomar las medidas correctivas, y no podrían hacer observaciones sustantivas en relación con los informes. Estas son sus inquietudes.

LA DRA. RITA MEOÑO afirma que no quiere reiterar su exposición de la sesión anterior, en la que el M.Sc. Eliécer Ureña presentó el dictamen, pero le parece, como bien se ha discutido, que no tiene ningún valor efectivo en este momento el análisis que el M.Sc. Ureña señala, que demora cuatro meses. Se tiene que reflexionar que están tomando un acuerdo en relación con informes que se presentaron en el 2012 y 2013, y dígame que se presentaron con esa distancia de tiempo y que ya, en este momento, se cuenta con los informes del 2014 y 2015.

Insiste en que no cree que el asunto sea tramitar por tramitar dos informes que tienen esa cantidad de años de retraso, sino que ya en la Comisión se discutió, y los miembros lo compartieron en la sesión anterior, de que, efectivamente, lo que corresponde, y como ella también lo señaló, es que esas indicaciones que se le están dando a la Junta se hagan de una vez por todas; entonces, van a venir al plenario a tomar indicaciones cuando ya hay dos informes más presentados.

Considera que por respeto a la Junta porque sí presentó los informes a tiempo, deberían tomar este asunto y resolverlo de una sola vez; eso significa que el mensaje que manda el Consejo Universitario es decir: *bueno, no atrasamos, pero lo vimos todo en conjunto y las decisiones de aquí*

en adelante van a ser estas. Por eso cree que no procede tramitar por tramitar esos informes, sin ninguna decisión definitiva.

Aclara que el M.Sc. Eliécer Ureña menciona que las medidas correctivas están ahí, pero, según su opinión, la medida correctiva principal es que el acuerdo del Consejo Universitario del 2004, donde se indica cuál es la forma cómo tiene que entregarse un informe, la Comisión ya lo analizó y tenía que traer al plenario un planteamiento con los nuevos requerimientos que se le piden al informe, y no señalar, en un considerando, a la Junta, que la información suministrada por esa entidad no es clara, toda vez que ellos están cumpliendo con lo que dice el acuerdo del 2004 del Consejo, que es el último.

Destaca que si actualmente hay nuevas expectativas y demandas, tiene que ser formalizado en un acuerdo del Órgano Colegiado, por lo que estima que deberían tratar con respeto esta información y, como dijo en la sesión anterior, reconocer que se atrasaron y que la forma de solucionarlo es realizar un análisis completo hasta el 2014, pues el 2015 viene entrando, para tomar las decisiones respectivas y ofrecer así un mensaje respetuoso a la Junta Directiva de la JAFAP.

Dice que va a presentar una moción en la línea que la Dra. Yamileth Angulo está señalando, de que si se va a pasar a discutir más sobre el asunto, que se discuta primero si están de acuerdo en que sea en esos términos en que deba ir o no el dictamen.

LA DRA. YAMILETH ANGULO da lectura a la moción que presenta la Dra. Rita Meoño que, a la letra dice:

Devolver a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO), el dictamen sobre los informes de la Jafap, correspondientes a los años 2012 y 2013 para que el análisis integre al informe de la Jafap 2014 y se incorpore en el nuevo dictamen una actualización del acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 4899, artículo 5 del 3 de agosto del 2004, de manera que la jafap pueda entregar informes que respondan a las expectativas actuales del Órgano Colegiado.

Pregunta si algún miembro quiere referirse al respecto.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA dice no estar de acuerdo con la moción por las razones que señaló anteriormente; además, aclara que de ninguna manera se ha dicho que el formato esté mal, sino que la Junta cumple con el formato, pero lo que viene deficiente es la información. Si se ve el informe, el dictamen también sigue el formato que el Consejo Universitario acordó.

Repite que lo que está mal y han encontrado debilidades es en la información que se llenó. No cree que como Comisión tengan que cambiar el formato, pues le parece que cumple con muchas condiciones que permite al Órgano Colegiado tomar decisiones, siempre y cuando la información sea la correcta.

Reitera, como mencionó, que el problema es que muchas veces la información no empata y, precisamente, las consultas que hizo la Comisión de Administración y Presupuesto en su momento era para buscar eso, porque cuando entraban a analizar, efectivamente se cumplía con el formato, pero la información no era la que se estaba solicitando, y eso atrasó, en gran medida, el trabajo. Puntualiza que no está de acuerdo con la moción.

EL DR. JORGE MURILLO recuerda que no estuvo la vez pasada en la presentación de los informes, pero le parece que, evidentemente, por algún lado debe constar también el hecho de que la Junta ha presentado al Órgano los informes a tiempo y, por los motivos que sean, se ha señalado

lo suficiente que no los ha analizado ni dado por recibido en el momento en que se considerara más oportuno, y esto es lo que debería quedar. Si existió un problema, se debe decir.

Piensa que si están tan atrasados, deberían tener esos informes de todos los periodos, pero buscando otras cosas, y no lo que busca un informe específico; por ejemplo, que en ese periodo la inversión en vivienda ha venido decreciendo, creciendo, no se ha dado; lo de los ahorros ha venido con equis línea, etc.; es decir, buscar tendencias para salvar el hecho y no presentar un informe específico sobre el 2013 o el 2014, sino, más bien, tratar con esos informes ciertas tendencias que puedan, en realidad, dar una retroalimentación válida hacia adelante a la Junta y que, en alguna medida, esos informes los aproveche el Consejo en esa línea. Decir, por ejemplo: *mire, no, ha habido un problema en los préstamos, en los ahorros, en el ahorro cafeto, etc. Vean, la tendencia que tienen en estos años esos ahorros; ese ahorro para futuro debería verse o en las tasas de interés.*

Estima que podría ser un asunto que salva un poco la misma imagen del Consejo en términos generales y le sirve a la Junta como insumo para lo que vaya a hacer en adelante. Afirma que leyó el informe, pero no estuvo presente en la discusión que se dio la vez pasada. Cree que si se va a devolver el dictamen, que sea en la línea de buscar esas tendencias, para aprovechar la información que está desde el 2012, pues ya están los informes del 2013, 2014 y 2015; es decir, cuatro informes que se pueden aprovechar para algo más general. No sabe si eso requiere de mucho tiempo; si se va a entregar; inclusive, hasta el 2015, que se busque ese tipo de situaciones. Esa es su percepción.

LA DRA. YAMILETH ANGULO pregunta si hay más consultas, porque no sabe si el Dr. Jorge Murillo está proponiendo, en lo que señaló, algo como que además se adicione el 2015.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA manifiesta que lo que les están pidiendo es un dictamen nuevo y los que estuvieron involucrados en la elaboración del documento saben del análisis y trabajo que ha llevado. Si es voluntad del plenario que se prepare otro dictamen, así lo asumiré, pero no va a ser pronto, y lo adelanta de una vez porque, si ese documento les llevó dos meses, ahora cuatro no sabe cuánto tiempo más significaría. Quiere advertirlo desde ahora para después no tener la presión como coordinador de lo que le están solicitando.

*****A las once horas y veintiún minutos, sale el Dr. Jorge Murillo. *****

LA DRA. YAMILETH ANGULO expresa que el M.Sc. Daniel Briceño y el Sr. Carlos Picado conforman también la Comisión, por lo que van a tener la responsabilidad de trabajar al respecto, y no solo el M.Sc. Eliécer Ureña como coordinador. Si ellos mismos son los que propusieron que se incorpore el informe del 2014, entonces, se podría agregar.

Somete a votación que se devuelva el dictamen de acuerdo con la moción que presentó la Dra. Rita Meoño, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: M.Sc. Eliécer Ureña y M.Sc. Marlen Vargas.

TOTAL: Dos votos.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Jorge Murillo.

LA DRA. YAMILETH ANGULO indica que se devolverá el dictamen a la Comisión, además, aclara que votó a favor porque otros miembros de la Comisión afirman que van a trabajar fuertemente en el tema para proponerlo al Órgano Colegiado. Comprende el trabajo que realizó el M.Sc. Eliécer Ureña, pues lo vio desde enero analizando el tema, pero va a contar con el apoyo de los otros miembros para que salga el dictamen. Espera que el Órgano Colegiado actual, y no otros miembros, conozca el informe para dar esa retroalimentación a la Junta.

EL SR. CARLOS PICADO agrega que si al M.Sc. Eliécer Ureña le parece, y un poco dirigido en la línea que comentó el Dr. Jorge Murillo, se puede traer una propuesta diferente para integrar los informes que están pendientes, pues ya se había trabajado bastante en la base del dictamen. Dice que puede colaborar más para ir revisando y adelantando un borrador de propuesta que puedan ver en la Comisión, y así tratar de salir con esto, lo antes posible, pues cree que es importante hacerlo.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA agradece al señor Carlos Picado y le parece bien, pues ellos son miembros de la Comisión; inclusive, se puedan reunir más, ya que es realmente importante. Reitera que el tema se discutió mucho en la Comisión, y se conversó si incluían el 2014, con Carolina Solano y los miembros. Precisamente, las opiniones que lanzó el señor Carlos Picado fueron las razones por las que decidieron que no, y la Comisión estuvo de acuerdo; es decir, no fue una propuesta de él ni de Carolina Solano, sino del grupo, que iban a trabajar solo la 2012 y 2013. Ahora ante esta decisión solo hay que trabajarlo.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA aprobar la moción para devolver a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional el dictamen sobre los informes de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap), correspondientes al año 2012 y 2013, para que el análisis integre los informes del 2014 y se incorpore, en el nuevo dictamen, una actualización del acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 4899, artículo 5, del 3 de agosto del 2004, de manera que la Jafap pueda entregar informes que respondan a las expectativas actuales del Órgano Colegiado.

*****A las once horas y veinticuatro minutos, entra el Dr. Jorge Murillo. *****

ARTÍCULO 3

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el dictamen CAFD-DIC-16-005, sobre la solicitud de la Presidencia del Tribunal Electoral Universitario para asignar una carga de tiempo completo y reconocimiento del cargo de Dirección en las mismas condiciones que a otras instancias universitarias.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. Mediante oficio TEU-390-13, del 10 de abril de 2013, la Licda. Carmen Cubero Venegas, presidenta del Tribunal Electoral Universitario, solicitó al Consejo Universitario que se asigne una carga de tiempo completo a la presidencia de esa instancia y se le reconozcan al cargo las mismas condiciones que a otras instancias universitarias.
2. La Asesoría Legal del Consejo Universitario brinda criterio al respecto (CU-AL-13-04-010, del 25 de abril de 2013).
3. La Dirección del Consejo Universitario devuelve el caso a la Rectoría (CU-D-13-04-230, del 29 de abril de 2013).
4. La Rectoría solicita criterio de la Vicerrectoría de Docencia (R-3152-2013, del 14 de mayo de 2013), que responde con el oficio VD-1637-2013, del 12 de junio de 2013.

5. La Dirección del Consejo Universitario solicita a la Comisión de Administración y Presupuesto que dictamine al respecto (CAP-P-13-027, del 13 de setiembre de 2013). Sin embargo, el caso se analiza hasta en octubre de 2015.
6. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5944, artículo 3, del 27 de octubre de 2015, aprobó una nueva estructura de las comisiones permanentes de este Órgano Colegiado y trasladó este caso a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios.

ANÁLISIS

I. Solicitud del Tribunal Electoral Universitario (TEU-390-2013, del 10 de abril de 2013)

El Tribunal Electoral Universitario (TEU), en la sesión N.º 1-2013, del 13 de febrero de 2013, acordó solicitar al Consejo Universitario asignar una jornada de tiempo completo a la presidencia y, en la medida de lo posible, equipararla a la dirección de cualquier oficina de carácter administrativo.

Justificación

Los principales elementos que fundamentan esta solicitud son los siguientes:

Se menciona que, periódicamente, la Presidencia ha sido de tiempo completo gracias a un apoyo recibido por parte de la Rectoría, para que se atendiera lo concerniente al funcionamiento cotidiano y de los procesos administrativos necesarios para el buen funcionamiento de las elecciones universitarias.

La atención y los cuidados de los procesos electorales institucionales son altamente exigentes para el logro de que todas y cada una de las autoridades tengan la legitimidad y la legalidad para ejercer los cargos que corresponden.

La automatización de los procedimientos, la vigilancia de la aplicación de las reglas y normas electorales, el fomento de la participación por medio de la producción de información pertinente, antes, durante y después de una elección, el movimiento diario que tiene el padrón electoral para cumplir con lo establecido en el Estatuto Orgánico, los procedimientos administrativos para facilitar el funcionamiento del Tribunal, así como la participación en las elecciones en las unidades académicas hacen necesaria la dirección continua y permanente.

II. Criterio de la Asesoría Legal (CU-AL-13-04-010, del 25 de abril de 2013)

La Asesoría Legal del Consejo Universitario llevó a cabo un análisis con los antecedentes de las asignaciones de cargas académicas para los miembros del Tribunal Electoral Universitario. Al respecto, se destacaron varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario relacionados con el tema, previo a efectuar las recomendaciones del caso:

La materia bajo análisis tiene los siguientes antecedentes:

1. *En la sesión N.º 3723, artículo 2, el Consejo Universitario adoptó el siguiente acuerdo:*

“CONSIDERANDO:

1. *Que la Presidencia del Tribunal Electoral Universitario es un puesto de distinción y prestigio.*
2. *Que el mismo tiene reconocimiento en cuanto a cargas académicas.*

ACUERDA:

Rechazar la propuesta de adjudicar un sobresueldo al puesto de Presidente del Tribunal Electoral Universitario o a sus miembros”.

2. *En la sesión N°3822, artículo 3, del 4 de marzo de 1992, el Consejo Universitario resuelve lo siguiente en torno al recurso de revocatoria presentado por el TEU, contra el acuerdo adoptado en la sesión N°3723, artículo 2:*

“El Consejo Universitario considerando que:

1) El Tribunal Electoral Universitario presentó un recurso de revocatoria contra acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N°3723, artículo 2.

2) De conformidad con los dictámenes de la Oficina Jurídica OJ-361- 91, OJ-585-91 y OJ-759-91, el recurso en este caso no procede porque se trata de una resolución emanada del Consejo Universitario que es el jerarca máximo de la Institución, a quien se le atribuye el agotamiento de la vía administrativa.

3) En contra de las resoluciones del Consejo Universitario sólo puede plantearse, por parte del administrado, el recurso de reposición y reconsideración, dentro de los dos meses posteriores a partir de la notificación del acto o de su publicación.

ACUERDA:

Rechazar el recurso de revocatoria planteado por el Tribunal Electoral Universitario”.

3. El 20 de octubre de 1992, en nota TEU-861-92, el Lic. Jorge Amador Madriz, Presidente del Tribunal Electoral Universitario, expone los siguientes aspectos al Consejo Universitario:

“(…) Al promulgarse el Estatuto Orgánico de la Universidad se pretendió dar a ésta una organización democrática semejante al sistema de Derecho que rige la inconstitucionalidad de nuestra Patria, fortalecido posteriormente a raíz de las resoluciones del Primer Congreso Universitario.

- El Estatuto Orgánico en su artículo primero establece que la Universidad de Costa Rica está formada por una comunidad de profesores (Sector Docente) funcionarios administrativos y estudiantes y orgánicamente constituido por la Asamblea Universitaria, el Rector, Consejo Universitario, Tribunal Electoral Universitario y Vicerrectores como entes legisladores, directores y ejecutores de las políticas universitarias, en un sistema de pesas y contrapesos, siguiendo la teoría del Estado Moderno de Derecho, que surge a partir del pensamiento ideológico del Marqués de Montesquieu.

- Siguiendo esos principios se establece el Tribunal como Órgano Supremo en materia electoral dentro de la Universidad de Costa Rica, otorgándole rango semejante al Rector y Consejo Universitario, de ahí que sus miembros sean designados por el propio Consejo Universitario y por derecho propio Miembros de las Asambleas Plebiscitaria y Colegiada (art. 13 inciso c) y 14 inciso e), semejante a la designación de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, que lo es por la Asamblea Legislativa, siendo éstos a la vez quienes eligen a los magistrados del Tribunal Supremo de Elecciones, gozando éstos de los mismos derechos y obligaciones que los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

- Para ser miembro del Tribunal Universitario, se requieren los mismos requisitos que para ser Rector y Miembro del Consejo Universitario, con las excepciones estatutarias conocidas.

- De 1943 a la fecha la Universidad se ha desarrollado y crecido en cuanto a su infraestructura, creándose Facultades, Facultades divididas en Escuelas, y la integración de las Asambleas Colegiadas, habiendo en consecuencia aumentado considerablemente el número de elecciones en las diferentes Facultades y Escuelas, toda vez que son numerosas las Asambleas en las que debe intervenir el Tribunal.

- Dentro del ordenamiento jurídico, el salario básico de los miembros de los supremos poderes es el mismo, variando en otros renglones (gastos confidenciales y de representación). Los miembros de los Poderes Universitarios parten de un mismo salario base: Catedrático más 25% (Decano) y se incrementan por razón del cargo (40% Rector, 24% miembros Consejo Universitario y 20% de Vicerrectores).

- Si bien es cierto formar parte del TEU es un honor; también lo es que la labor que se desarrolla en él es intensa, debiendo disponerse de tiempo ordinario y extraordinario.

- En la actualidad el único incentivo que existe es 1/4 de tiempo (sin remuneración alguna) y como descarga académica que de sus labores habituales tienen el designado. Sin embargo, esta descarga académica no se da en la realidad, manteniendo sus integrantes su carga habitual en las unidades respectivas.

- Si en realidad se quiere dar relevancia al Tribunal dentro del ámbito de la comunidad universitaria, deben otorgarle el lugar que se merece, conforme lo dispone el Estatuto Orgánico, para lo cual deben sustraerlo del fondo del abismo donde se encuentra actualmente.

- Con el fin de garantizar la imparcialidad y mantener la autonomía funcional del Tribunal, en los próximos días éste asumirá la confección de los padrones docente, administrativo y estudiantil que antes correspondía a la Oficina de Personal y a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, se tendrá una nueva infraestructura y propondrá al Consejo las reformas electorales necesarias para su mejor funcionamiento y del sistema electoral universitario.

- Tomando en cuenta que el Tribunal juega un papel de relevancia dentro de la organización universitaria y considerando que sus miembros deben tener una categoría semejante o igual a la de los integrantes de los otros poderes universitarios, solicitan al Consejo la equiparación de los salarios de sus miembros con los del Consejo

Universitario, en la siguiente forma: Salario Base (salario catedrático más 25%) (Decano), Puesto Miembro del Tribunal un 24%(...)”.

4. En la sesión N°3899, artículo 16 a), se traslada el caso a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos. Las recomendaciones de la Comisión fueron:

“RECOMENDACIÓN:

Se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

El Consejo Universitario considerando que:

1) El Tribunal Electoral Universitario (T.E.U.) remitió una solicitud al Consejo Universitario, para que los salarios de sus miembros se equiparen con los del Consejo Universitario, por medio del TEU 861-92.

2) En la sesión N°3723, artículo 7, el Consejo Universitario resolvió rechazar la propuesta de adjudicar un sobresueldo al Presidente del Tribunal Electoral o a sus miembros.

3) Las funciones del Consejo Universitario (art. 30 del Estatuto Orgánico) y del Tribunal Universitario (Cap. XII de dicho documento) establecen las diferencias entre sus nombramientos, sus funciones, su capacidad resolutoria y grado jerárquico en el esquema de la organización de la Universidad de Costa Rica.

4) El Centro de Evaluación Académica y la Comisión de Evaluación de Cargas Académicas en su oficio CEA-CECA-2090, señalan en el punto 3b, una asignación de carga para el Tribunal Universitario entre los ámbitos de:

Presidente de 10-20 horas

Propietario de 5-10 horas

Miembro suplente de 2-5 horas

5) Una Comisión de Expertos nombrada por el Consejo Universitario está trabajando en la elaboración de un proyecto de reglamento del Sistema de Méritos Académicos, que podría contemplar un reconocimiento a la relevante labor que realizan los miembros del T.E.U. en beneficio del adecuado funcionamiento de la Institución (...).”

En esa oportunidad se acordó lo siguiente:

“1) Atender la solicitud del Tribunal Electoral en relación a la carga académico, oficio TEU-861, ya que lo referente a salarios es atendido por un régimen salarial que lo asigna.

2) Definir la carga académica de los miembros del T.E.U., que se desglosa de la siguiente forma:

Presidente 20 horas.

Propietario 10 horas.

Suplente 5 horas.

Tomando en cuenta las Normas del Sistema de Evaluación de Cargas Académicas, que establece un ámbito de cargas en el punto 3b, en relación con las comisiones institucionales, en el oficio CEA-CECA-2090.

- 3) Solicitar a la Comisión de Expertos que redacta el proyecto de Reglamento del Sistema de Méritos Académicos analizar la posibilidad de incluir un reconocimiento a la labor que realizan los miembros del Tribunal Electoral Universitario.”

5. En la sesión 3996 del miércoles 24 de noviembre de 1993 se revisaron los antecedentes citados en los puntos 1, 2, 3 y 4. Se discutió y se acordó lo siguiente:

ACUERDA:

1) Atender la solicitud del Tribunal Electoral en su oficio TEU-861, solamente en lo relativo a carga académica.

2) Definir la carga académica de los miembros del T.E.U., de la siguiente forma:

Presidente 20 horas.

Propietario 10 horas.
Suplente 5 horas.

3) Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia que en su programa de cargas académicas, incluya un reconocimiento a la labor que realizan los miembros del Tribunal Electoral Universitario.

6. En el mismo orden de ideas el acuerdo citado anteriormente, nos encontramos con que el antecedente de las modificaciones de los tiempos docentes más reciente es el Sistema para la asignación de Cargas Académicas, el cual se estableció por medio de la resolución N.º 6675-99 de la Vicerrectoría de Docencia (se adjunta extracto de la resolución en lo conducente), en la que se dispuso otorgarle 20 horas a quien presida el Tribunal Electoral, 10 horas a los miembros propietarios y 5 a los suplentes. Dicha resolución se dictó bajo el amparo de los acuerdos del Consejo Universitario de las sesiones N.º 4198 del de junio de 1996 y N.º 4367 del 30 de junio de 1998. En esa última sesión de este Órgano Colegiado se acordó:

“1.- Dar por recibida la propuesta de asignación de cargas académicas remitida por la Administración, en cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión No. 4198, artículo 13.

2.- Señalar que el análisis y ejecución de esta materia corresponde a la Administración.”

CONSIDERACIONES

Dados los antecedentes anteriores, es posible colegir lo siguiente:

1. En un primer momento y dada la relevancia del TEU, el Consejo Universitario debatió y discutió sobre los reconocimientos y méritos que debían otorgarse a las personas que conformaran al órgano electoral.
2. A la luz de esas consideraciones se rechazan algunos recursos que interpuso el mencionado órgano para conseguir mayores reconocimientos.
3. Posteriormente se acuerda definir los tiempos docentes actuales con los que cuentan los miembros del TEU en concordancia con las Normas del Sistema de Evaluación de Cargas Académicas (CEA-CECA-2090).
4. Finalmente, se decide solicitarle a la Administración la elaboración de una propuesta de asignación de cargas académicas, la cual es recibida al mismo tiempo que, se comunica que el análisis y la ejecución de esta materia le corresponde a la Administración.

CONCLUSIONES

Dados los antecedentes mencionados se concluye que el análisis y ejecución de esta materia –que incluye al TEU– le corresponde a la Administración. Las revisiones de las cargas académicas asignadas para los miembros del Órgano Electoral deberán ser efectuadas por esa vía, donde se cuenta con el Centro de Evaluación Académica para que, como instancia técnica, proceda a realizar la revisión correspondiente.

III. Procedimiento seguido en el Consejo Universitario

Al contar con el criterio supracitado, la Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la Rectoría (CU-D-13-04-230, del 29 de abril de 2013), que, a su vez, solicitó criterio a la Vicerrectoría de Docencia (R-3152-2013, del 14 de mayo de 2013), instancia que dio como respuesta *que dado que el Tribunal está adscrito al Consejo Universitario, no le corresponde a esta Vicerrectoría emitir un criterio al respecto*. Con este criterio, la Dirección del Consejo Universitario traslada en caso a la Comisión de Administración y Presupuesto (CAP-P-13-027, del 13 de setiembre de 2013).

IV. Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

En la reunión del 2 de marzo de 2016, la Comisión conoció el caso y considera que, si bien la Vicerrectoría de Docencia brinda a la Rectoría su criterio, este no fundamenta una motivación para que sea el Consejo Universitario el que resuelva la solicitud del TEU. Por el contrario, los argumentos expuestos por la Asesoría Legal son claros en cuanto a que es competencia de la Administración revisar las cargas académicas asignadas a los miembros del TEU.

Por otra parte, la Rectoría, mediante el oficio R-4326-2013, del 26 de junio de 2013, comunicó al TEU que el saldo disponible en la partida de “Servicios especiales” no permitía asumir nuevos compromisos en ese momento, por lo que sugirió evaluar el financiamiento desde el presupuesto que tiene el mismo Tribunal en esa misma partida. Asimismo, indicó que no era

competencia de la Rectoría reconocer al puesto de la presidencia las mismas condiciones que a otras oficinas administrativas, para lo que menciona *como necesario realizar un estudio técnico que permita decidir si es viable dicha solicitud*.

En cuanto a este último punto, también es potestad de la Administración llevar a cabo dicho estudio y no es una competencia del Consejo Universitario, tal como lo establece el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* en cuanto a las funciones del Consejo Universitario y la Rectoría:

Artículo 30.- Son funciones del Consejo Universitario:

s) Ejercer otras funciones que sean necesarias para la buena marcha de la Institución, siempre y cuando no estén, por este Estatuto, asignadas a otras instancias universitarias.

Artículo 40.- Corresponde al Rector o a la Rectora:

m) Resolver en última instancia sobre las sanciones disciplinarias, nombramientos, remociones, traslados, ascensos, despidos, o cualquier otro asunto de orden laboral relativo a funcionarios de la Universidad.

Por lo tanto, se recomienda devolver el caso a la Rectoría para que evalúe la solicitud del órgano electoral.

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante oficio TEU-390-13, del 10 de abril de 2013, la Licda. Carmen Cubero Venegas, presidenta del Tribunal Electoral Universitario, solicitó al Consejo Universitario que se asigne una carga de tiempo completo a la presidencia de esa instancia y se reconozcan al cargo las mismas condiciones que a otras instancias universitarias.
2. La Asesoría Legal del Consejo Universitario, mediante oficio CU-AL-13-04-010, del 25 de abril de 2013, señaló lo siguiente:

La materia bajo análisis tiene los siguientes antecedentes:

7. *En la sesión N.º 3723, artículo 2, el Consejo Universitario adoptó el siguiente acuerdo:*

“CONSIDERANDO:

1. *Que la Presidencia del Tribunal Electoral Universitario es un puesto de distinción y prestigio.*
2. *Que el mismo tiene reconocimiento en cuanto a cargas académicas.*

ACUERDA:

Rechazar la propuesta de adjudicar un sobresueldo al puesto de Presidente del Tribunal Electoral Universitario o a sus miembros”.

8. *En la sesión N°3822, artículo 3, del 4 de marzo de 1992, el Consejo Universitario resuelve lo siguiente en torno al recurso de revocatoria presentado por el TEU, contra el acuerdo adoptado en la sesión N°3723, artículo 2:*

“El Consejo Universitario considerando que:

1) El Tribunal Electoral Universitario presentó un recurso de revocatoria contra acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N°3723, artículo 2.

2) De conformidad con los dictámenes de la Oficina Jurídica OJ-361- 91, OJ-585-91 y OJ-759-91, el recurso en este caso no procede porque se trata de una resolución emanada del Consejo Universitario que es el jerarca máximo de la Institución, a quien se le atribuye el agotamiento de la vía administrativa.

3) En contra de las resoluciones del Consejo Universitario sólo puede plantearse, por parte del administrado, el recurso de reposición y reconsideración, dentro de los dos meses posteriores a partir de la notificación del acto o de su publicación.

ACUERDA:

Rechazar el recurso de revocatoria planteado por el Tribunal Electoral Universitario”.

9. *El 20 de octubre de 1992, en nota TEU-861-92, el Lic. Jorge Amador Madriz, Presidente del Tribunal Electoral Universitario, expone los siguientes aspectos al Consejo Universitario:*

“(…) Al promulgarse el Estatuto Orgánico de la Universidad se pretendió dar a ésta una organización democrática semejante al sistema de Derecho que rige la inconstitucionalidad de nuestra Patria, fortalecido posteriormente a raíz de las resoluciones del Primer Congreso Universitario.

- El Estatuto Orgánico en su artículo primero establece que la Universidad de Costa Rica está formada por una comunidad de profesores (Sector Docente) funcionarios administrativos y estudiantes y orgánicamente constituido por la Asamblea Universitaria, el Rector, Consejo Universitario, Tribunal Electoral Universitario y Vicerrectores como entes legisladores, directores y ejecutores de las políticas universitarias, en un sistema de pesas y contrapesos, siguiendo la teoría del Estado Moderno de Derecho, que surge a partir del pensamiento ideológico del Marqués de Montesquieu.

- Siguiendo esos principios se establece el Tribunal como Órgano Supremo en materia electoral dentro de la Universidad de Costa Rica, otorgándole rango semejante al Rector y Consejo Universitario, de ahí que sus miembros sean designados por el propio Consejo Universitario y por derecho propio Miembros de las Asambleas Plebiscitaria y Colegiada (art. 13 inciso c) y 14 inciso e), semejante a la designación de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, que lo es por la Asamblea Legislativa, siendo éstos a la vez quienes eligen a los magistrados del Tribunal Supremo de Elecciones, gozando éstos de los mismos derechos y obligaciones que los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

- Para ser miembro del Tribunal Universitario, se requieren los mismos requisitos que para ser Rector y Miembro del Consejo Universitario, con las excepciones estatutarias conocidas.

- De 1943 a la fecha la Universidad se ha desarrollado y crecido en cuanto a su infraestructura, creándose Facultades, Facultades divididas en Escuelas, y la integración de las Asambleas Colegiadas, habiendo en consecuencia aumentado considerablemente el número de elecciones en las diferentes Facultades y Escuelas, toda vez que son numerosas las Asambleas en las que debe intervenir el Tribunal.

- Dentro del ordenamiento jurídico, el salario básico de los miembros de los supremos poderes es el mismo, variando en otros renglones (gastos confidenciales y de representación). Los miembros de los Poderes Universitarios parten de un mismo salario base: Catedrático más 25% (Decano) y se incrementan por razón del cargo (40% Rector, 24% miembros Consejo Universitario y 20% de Vicerrectores).

- Si bien es cierto formar parte del TEU es un honor; también lo es que la labor que se desarrolla en él es intensa, debiendo disponerse de tiempo ordinario y extraordinario.

- En la actualidad el único incentivo que existe es 1/4 de tiempo (sin remuneración alguna) y como descarga académica que de sus labores habituales tienen el designado. Sin embargo, esta descarga académica no se da en la realidad, manteniendo sus integrantes su carga habitual en las unidades respectivas.

- Si en realidad se quiere dar relevancia al Tribunal dentro del ámbito de la comunidad universitaria, deben otorgarle el lugar que se merece, conforme lo dispone el Estatuto Orgánico, para lo cual deben sustraerlo del fondo del abismo donde se encuentra actualmente.

- Con el fin de garantizar la imparcialidad y mantener la autonomía funcional del Tribunal, en los próximos días éste asumirá la confección de los padrones docente, administrativo y estudiantil que antes correspondía a la Oficina de Personal y a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, se tendrá una nueva infraestructura y propondrá al Consejo las reformas electorales necesarias para su mejor funcionamiento y del sistema electoral universitario.

- Tomando en cuenta que el Tribunal juega un papel de relevancia dentro de la organización universitaria y considerando que sus miembros deben tener una categoría semejante o igual a la de los integrantes de los otros poderes universitarios, solicitan al Consejo la equiparación de los salarios de sus miembros con los del Consejo Universitario, en la siguiente forma: Salario Base (salario catedrático más 25%) (Decano), Puesto Miembro del Tribunal un 24%(…)”.

10. En la sesión N°3899, artículo 16 a), se traslada el caso a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos. Las recomendaciones de la Comisión fueron:

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

El Consejo Universitario considerando que:

1) *El Tribunal Electoral Universitario (T.E.U.) remitió una solicitud al Consejo Universitario, para que los salarios de sus miembros se equiparen con los del Consejo Universitario, por medio del TEU 861-92.*

2) *En la sesión N°3723, artículo 7, el Consejo Universitario resolvió rechazar la propuesta de adjudicar un sobresueldo al Presidente del Tribunal Electoral o a sus miembros.*

3) *Las funciones del Consejo Universitario (art. 30 del Estatuto Orgánico) y del Tribunal Universitario (Cap. XII de dicho documento) establecen las diferencias entre sus nombramientos, sus funciones, su capacidad resolutive y grado jerárquico en el esquema de la organización de la Universidad de Costa Rica.*

4) *El Centro de Evaluación Académica y la Comisión de Evaluación de Cargas Académicas en su oficio CEA-CECA-2090, señalan en el punto 3b, una asignación de carga para el Tribunal Universitario entre los ámbitos de:*

Presidente de 10-20 horas

Propietario de 5-10 horas

Miembro suplente de 2-5 horas

5) *Una Comisión de Expertos nombrada por el Consejo Universitario está trabajando en la elaboración de un proyecto de reglamento del Sistema de Méritos Académicos, que podría contemplar un reconocimiento a la relevante labor que realizan los miembros del T.E.U. en beneficio del adecuado funcionamiento de la Institución (...).*

En esa oportunidad se acordó lo siguiente:

“1) *Atender la solicitud del Tribunal Electoral en relación a la carga académico, oficio TEU-861, ya que lo referente a salarios es atendido por un régimen salarial que lo asigna.*

2) *Definir la carga académica de los miembros del T.E.U., que se desglosa de la siguiente forma:*

Presidente 20 horas.

Propietario 10 horas.

Suplente 5 horas.

Tomando en cuenta las Normas del Sistema de Evaluación de Cargas Académicas, que establece un ámbito de cargas en el punto 3b, en relación con las comisiones institucionales, en el oficio CEA-CECA-2090.

3) *Solicitar a la Comisión de Expertos que redacta el proyecto de Reglamento del Sistema de Méritos Académicos analizar la posibilidad de incluir un reconocimiento a la labor que realizan los miembros del Tribunal Electoral Universitario.”*

11. En la sesión 3996 del miércoles 24 de noviembre de 1993 se revisaron los antecedentes citados en los puntos 1, 2, 3 y 4. Se discutió y se acordó lo siguiente:

ACUERDA:

1) *Atender la solicitud del Tribunal Electoral en su oficio TEU-861, solamente en lo relativo a carga académica.*

2) *Definir la carga académica de los miembros del T.E.U., de la siguiente forma:*

Presidente 20 horas.

Propietario 10 horas.

Suplente 5 horas.

3) Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia que en su programa de cargas académicas, incluya un reconocimiento a la labor que realizan los miembros del Tribunal Electoral Universitario.

12. En el mismo orden de ideas el acuerdo citado anteriormente, nos encontramos con que el antecedente de las modificaciones de los tiempos docentes más reciente es el Sistema para la asignación de Cargas Académicas, el cual se estableció por medio de la resolución N.º 6675-99 de la Vicerrectoría de Docencia (se adjunta extracto de la resolución en lo conducente), en la que se dispuso otorgarle 20 horas a quien presida el Tribunal Electoral, 10 horas a los miembros propietarios y 5 a los suplentes. Dicha resolución se dictó bajo el amparo de los acuerdos del Consejo Universitario de las sesiones N.º 4198 del de junio de 1996 y N.º 4367 del 30 de junio de 1998. En esa última sesión de este Órgano Colegiado se acordó:

“1.- Dar por recibida la propuesta de asignación de cargas académicas remitida por la Administración, en cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión No. 4198, artículo 13.

2.- Señalar que el análisis y ejecución de esta materia corresponde a la Administración.”

CONSIDERACIONES

Dados los antecedentes anteriores, es posible colegir lo siguiente:

5. En un primer momento y dada la relevancia del TEU, el Consejo Universitario debatió y discutió sobre los reconocimientos y méritos que debían otorgarse a las personas que conformaran al órgano electoral.
6. A la luz de esas consideraciones se rechazan algunos recursos que interpuso el mencionado órgano para conseguir mayores reconocimientos.
7. Posteriormente se acuerda definir los tiempos docentes actuales con los que cuentan los miembros del TEU en concordancia con las Normas del Sistema de Evaluación de Cargas Académicas (CEA-CECA-2090).
8. Finalmente, se decide solicitarle a la Administración la elaboración de una propuesta de asignación de cargas académicas, la cual es recibida al mismo tiempo que, se comunica que el análisis y la ejecución de esta materia le corresponde a la Administración.

CONCLUSIONES

Dados los antecedentes mencionados se concluye que el análisis y ejecución de esta materia –que incluye al TEU– le corresponde a la Administración. Las revisiones de las cargas académicas asignadas para los miembros del Órgano Electoral deberán ser efectuadas por esa vía, donde se cuenta con el Centro de Evaluación Académica para que, como instancia técnica, proceda a realizar la revisión correspondiente.

3. El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica establece lo siguiente:

Artículo 30.- Son funciones del Consejo Universitario:

s) Ejercer otras funciones que sean necesarias para la buena marcha de la Institución, siempre y cuando no estén, por este Estatuto, asignadas a otras instancias universitarias.

Artículo 40.- Corresponde al Rector o a la Rectora:

m) Resolver en última instancia sobre las sanciones disciplinarias, nombramientos, remociones, traslados, ascensos, despidos, o cualquier otro asunto de orden laboral relativo a funcionarios de la Universidad.

ACUERDA

Remitir a la Rectoría, para su estudio, la solicitud efectuada por el Tribunal Electoral Universitario en el oficio TEU-390-13, del 10 de abril de 2013, de asignar una jornada de tiempo completo a la presidencia y, en la medida de lo posible, equipararla a la dirección de cualquier oficina de carácter administrativo.”

LA M.Sc. MARLEN VARGAS comenta que el dictamen lo firmaron: M.Sc. Eliécer Ureña, Sr. Carlos Picado, Sr. Vladimir Sagot y su persona, como coordinadora de la Comisión; colaboró la magistra Carolina Solano, asesora de la Unidad de Estudios.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a discusión el dictamen. Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Sr. Carlos Picado y Dra. Rita Meoño.

TOTAL: Dos votos.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Sr. Carlos Picado y Dra. Rita Meoño.

TOTAL: Dos votos.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. Mediante oficio TEU-390-13, del 10 de abril de 2013, la Licda. Carmen Cubero Venegas, presidenta del Tribunal Electoral Universitario, solicitó al Consejo Universitario que se asigne una carga de tiempo completo a la presidencia de esa instancia y se reconozcan al cargo las mismas condiciones que a otras instancias universitarias.**
- 2. La Asesoría Legal del Consejo Universitario, mediante oficio CU-AL-13-04-010, del 25 de abril de 2013, señaló lo siguiente:**

La materia bajo análisis tiene los siguientes antecedentes:

- a) *En la sesión N.º 3723, artículo 2, el Consejo Universitario adoptó el siguiente acuerdo:*

“CONSIDERANDO:

- 1. Que la Presidencia del Tribunal Electoral Universitario es un puesto de distinción y prestigio.**
- 2. Que el mismo tiene reconocimiento en cuanto a cargas académicas.**

ACUERDA:

Rechazar la propuesta de adjudicar un sobresueldo al puesto de Presidente del Tribunal Electoral Universitario o a sus miembros”.

- b) *En la sesión N.º 3822, artículo 3, del 4 de marzo de 1992, el Consejo Universitario resuelve lo siguiente en torno al recurso de revocatoria presentado por el TEU, contra el acuerdo adoptado en la sesión N.º 3723, artículo 2:*

“El Consejo Universitario considerando que:

1) El Tribunal Electoral Universitario presentó un recurso de revocatoria contra acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 3723, artículo 2.

2) De conformidad con los dictámenes de la Oficina Jurídica OJ-361- 91, OJ-585-91 y OJ-759-91, el recurso en este caso no procede porque se trata de una resolución emanada del Consejo Universitario que es el jerarca máximo de la Institución, a quien se le atribuye el agotamiento de la vía administrativa.

3) En contra de las resoluciones del Consejo Universitario sólo puede plantearse, por parte del administrado, el recurso de reposición y reconsideración, dentro de los dos meses posteriores a partir de la notificación del acto o de su publicación.

ACUERDA:

Rechazar el recurso de revocatoria planteado por el Tribunal Electoral Universitario”.

- c) El 20 de octubre de 1992, en nota TEU-861-92, el Lic. Jorge Amador Madriz, Presidente del Tribunal Electoral Universitario, expone los siguientes aspectos al Consejo Universitario:

“(...) Al promulgarse el Estatuto Orgánico de la Universidad se pretendió dar a ésta una organización democrática semejante al sistema de Derecho que rige la inconstitucionalidad de nuestra Patria, fortalecido posteriormente a raíz de las resoluciones del Primer Congreso Universitario.

- El Estatuto Orgánico en su artículo primero establece que la Universidad de Costa Rica está formada por una comunidad de profesores (Sector Docente) funcionarios administrativos y estudiantes y orgánicamente constituido por la Asamblea Universitaria, el Rector, Consejo Universitario, Tribunal Electoral Universitario y Vicerrectores como entes legisladores, directores y ejecutores de las políticas universitarias, en un sistema de pesas y contrapesos, siguiendo la teoría del Estado Moderno de Derecho, que surge a partir del pensamiento ideológico del Marqués de Montesquieu.

- Siguiendo esos principios se establece el Tribunal como Órgano Supremo en materia electoral dentro de la Universidad de Costa Rica, otorgándole rango semejante al Rector y Consejo Universitario, de ahí que sus miembros sean designados por el propio Consejo Universitario y por derecho propio Miembros de las Asambleas Plebiscitaria y Colegiada (art. 13 inciso c) y 14 inciso e), semejante a la designación de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, que lo es por la Asamblea Legislativa, siendo éstos a la vez quienes eligen a los magistrados del Tribunal Supremo de Elecciones, gozando éstos de los mismos derechos y obligaciones que los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

- Para ser miembro del Tribunal Universitario, se requieren los mismos requisitos que para ser Rector y Miembro del Consejo Universitario, con las excepciones estatutarias conocidas.

- De 1943 a la fecha la Universidad se ha desarrollado y crecido en cuanto a su infraestructura, creándose Facultades, Facultades divididas en Escuelas, y la integración de las Asambleas Colegiadas, habiendo en consecuencia aumentado considerablemente el número de elecciones en las diferentes Facultades y Escuelas, toda vez que son numerosas las Asambleas en las que debe intervenir el Tribunal.

- Dentro del ordenamiento jurídico, el salario básico de los miembros de los supremos poderes es el mismo, variando en otros renglones (gastos confidenciales y de representación). Los miembros de los Poderes Universitarios parten de un mismo salario base: Catedrático más 25% (Decano) y se incrementan por razón del cargo (40% Rector, 24% miembros Consejo Universitario y 20% de Vicerrectores).

- Si bien es cierto formar parte del TEU es un honor, también lo es que la labor que se desarrolla en él es intensa, debiendo disponerse de tiempo ordinario y extraordinario.

- En la actualidad el único incentivo que existe es 1/4 de tiempo (sin remuneración alguna) y como descarga académica que de sus labores habituales tienen el designado. Sin embargo, esta

descarga académica no se da en la realidad, manteniendo sus integrantes su carga habitual en las unidades respectivas.

- Si en realidad se quiere dar relevancia al Tribunal dentro del ámbito de la comunidad universitaria, deben otorgarle el lugar que se merece, conforme lo dispone el Estatuto Orgánico, para lo cual deben sustraerlo del fondo del abismo donde se encuentra actualmente.

- Con el fin de garantizar la imparcialidad y mantener la autonomía funcional del Tribunal, en los próximos días éste asumirá la confección de los padrones docente, administrativo y estudiantil que antes correspondía a la Oficina de Personal y a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, se tendrá una nueva infraestructura y propondrá al Consejo las reformas electorales necesarias para su mejor funcionamiento y del sistema electoral universitario.

- Tomando en cuenta que el Tribunal juega un papel de relevancia dentro de la organización universitaria y considerando que sus miembros deben tener una categoría semejante o igual a la de los integrantes de los otros poderes universitarios, solicitan al Consejo la equiparación de los salarios de sus miembros con los del Consejo Universitario, en la siguiente forma: Salario Base (salario catedrático más 25%) (Decano), Puesto Miembro del Tribunal un 24%(...)”.

d) En la sesión N°3899, artículo 16 a), se traslada el caso a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos. Las recomendaciones de la Comisión fueron:

“RECOMENDACIÓN:

Se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

El Consejo Universitario considerando que:

1) El Tribunal Electoral Universitario (T.E.U.) remitió una solicitud al Consejo Universitario, para que los salarios de sus miembros se equiparen con los del Consejo Universitario, por medio del TEU 861-92.

2) En la sesión N.º 3723, artículo 7, el Consejo Universitario resolvió rechazar la propuesta de adjudicar un sobresueldo al Presidente del Tribunal Electoral o a sus miembros.

3) Las funciones del Consejo Universitario (art. 30 del Estatuto Orgánico) y del Tribunal Universitario (Cap. XII de dicho documento) establecen las diferencias entre sus nombramientos, sus funciones, su capacidad resolutive y grado jerárquico en el esquema de la organización de la Universidad de Costa Rica.

4) El Centro de Evaluación Académica y la Comisión de Evaluación de Cargas Académicas en su oficio CEA-CECA- 2090, señalan en el punto 3b, una asignación de carga para el Tribunal Universitario entre los ámbitos de:

Presidente de 10-20 horas

Propietario de 5-10 horas

Miembro suplente de 2-5 horas

5) Una Comisión de Expertos nombrada por el Consejo Universitario está trabajando en la elaboración de un proyecto de reglamento del Sistema de Méritos Académicos, que podría contemplar un reconocimiento a la relevante labor que realizan los miembros del T.E.U. en beneficio del adecuado funcionamiento de la Institución (...).”

En esa oportunidad se acordó lo siguiente:

“1) Atender la solicitud del Tribunal Electoral en relación a la carga académico, oficio TEU-861, ya que lo referente a salarios es atendido por un régimen salarial que lo asigna.

2) Definir la carga académica de los miembros del T.E.U., que se desglosa de la siguiente forma:

**Presidente 20 horas.
Propietario 10 horas.
Suplente 5 horas.**

Tomando en cuenta las Normas del Sistema de Evaluación de Cargas Académicas, que establece un ámbito de cargas en el punto 3b, en relación con las comisiones institucionales, en el oficio CEA-CECA-2090.

3) Solicitar a la Comisión de Expertos que redacta el proyecto de Reglamento del Sistema de Méritos Académicos analizar la posibilidad de incluir un reconocimiento a la labor que realizan los miembros del Tribunal Electoral Universitario.”

- e) **En la sesión N.º 3996 del miércoles 24 de noviembre de 1993 se revisaron los antecedentes citados en los puntos 1, 2, 3 y 4. Se discutió y se acordó lo siguiente:**

ACUERDA:

1) Atender la solicitud del Tribunal Electoral en su oficio TEU-861, solamente en lo relativo a carga académica.

**2) Definir la carga académica de los miembros del T.E.U., de la siguiente forma:
Presidente 20 horas.
Propietario 10 horas.
Suplente 5 horas.**

3) Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia que en su programa de cargas académicas, incluya un reconocimiento a la labor que realizan los miembros del Tribunal Electoral Universitario.

- f) **En el mismo orden de ideas el acuerdo citado anteriormente, nos encontramos con que el antecedente de las modificaciones de los tiempos docentes más reciente es el Sistema para la asignación de Cargas Académicas, el cual se estableció por medio de la resolución N.º 6675-99 de la Vicerrectoría de Docencia (se adjunta extracto de la resolución en lo conducente), en la que se dispuso otorgarle 20 horas a quien presida el Tribunal Electoral, 10 horas a los miembros propietarios y 5 a los suplentes. Dicha resolución se dictó bajo el amparo de los acuerdos del Consejo Universitario de las sesiones N.º 4198 del de junio de 1996 y N.º 4367 del 30 de junio de 1998. En esa última sesión de este Órgano Colegiado se acordó:**

“1.- Dar por recibida la propuesta de asignación de cargas académicas remitida por la Administración, en cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión No. 4198, artículo 13.

2.- Señalar que el análisis y ejecución de esta materia corresponde a la Administración.”

CONSIDERACIONES

Dados los antecedentes anteriores, es posible colegir lo siguiente:

- 1. En un primer momento y dada la relevancia del TEU, el Consejo Universitario debatió y discutió sobre los reconocimientos y méritos que debían otorgarse a las personas que conformaran al órgano electoral.**
- 2. A la luz de esas consideraciones se rechazan algunos recursos que interpuso el mencionado órgano para conseguir mayores reconocimientos.**
- 3. Posteriormente se acuerda definir los tiempos docentes actuales con los que cuentan los miembros del TEU en concordancia con las Normas del Sistema de Evaluación de Cargas Académicas (CEA-CECA-2090).**
- 4. Finalmente, se decide solicitarle a la Administración la elaboración de una propuesta de asignación de cargas académicas, la cual es recibida al mismo tiempo que, se comunica que el análisis y la ejecución de esta materia le corresponde a la Administración.**

CONCLUSIONES

Dados los antecedentes mencionados se concluye que el análisis y ejecución de esta materia –que incluye al TEU– le corresponde a la Administración. Las revisiones de las cargas académicas asignadas para los miembros del Órgano Electoral deberán ser efectuadas por esa vía, donde se cuenta con el Centro de Evaluación Académica para que, como instancia técnica, proceda a realizar la revisión correspondiente.

3. El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica establece lo siguiente:

Artículo 30.- Son funciones del Consejo Universitario:

s) Ejercer otras funciones que sean necesarias para la buena marcha de la Institución, siempre y cuando no estén, por este Estatuto, asignadas a otras instancias universitarias.

Artículo 40.- Corresponde al Rector o a la Rectora:

m) Resolver en última instancia sobre las sanciones disciplinarias, nombramientos, remociones, traslados, ascensos, despidos, o cualquier otro asunto de orden laboral relativo a funcionarios de la Universidad.

ACUERDA

Remitir a la Rectoría, para su estudio, la solicitud efectuada por el Tribunal Electoral Universitario en el oficio TEU-390-13, del 10 de abril de 2013, de asignar una jornada de tiempo completo a la presidencia y, en la medida de lo posible, equipararla a la dirección de cualquier oficina de carácter administrativo.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-16-006, referente al Recurso de apelación subsidiaria, interpuesto por el profesor Jairol Núñez Moya, de la Escuela de Estudios Generales, en contra de la calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico a sus trabajos *Información sobre racismo y la Discriminación, Costa Rica y Percepción de la población costarricense sobre la Asamblea Legislativa, el Proceso Electoral 2010 y el Poder Ejecutivo: una visión retrospectiva.*

LA DRA. YAMILETH ANGULO le cede la palabra al M.Sc. Daniel Briceño.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. En nota del 5 de junio de 2015, el profesor Jairol Núñez Moya, de la Escuela de Estudios Generales, presentó, ante la Comisión de Régimen Académico, una publicación y una obra profesional, a efectos de que se le otorgue puntaje.
2. En la resolución N.º 2561-16-2015, del 7 de julio de 2015, se otorgó puntaje a la publicación y a la obra profesional, sometidas a calificación por Núñez Moya, y el 15 de julio de 2015, en el oficio CRA-925-2015, se le solicitó al interesado presentarse en la Sección Técnico-Administrativa de Régimen Académico, del Centro de Evaluación Académica, a retirar el resultado de la evaluación realizada a sus publicaciones.
3. En nota del 15 de julio de 2015, Núñez Moya presentó recurso de revocatoria en contra de la resolución N.º 2561-16-2015, del 7 de julio de 2015, de la Comisión de Régimen Académico.

4. En la resolución CRA-RE-18-2015, del 3 de noviembre de 2015, la Comisión de Régimen Académico resolvió el recurso de revocatoria, y en el oficio CRA-1531-2015, del 11 de noviembre de 2015, se le comunicó al interesado el resultado del estudio.
5. El 17 de noviembre de 2015, el profesor Núñez Moya interpuso recurso de apelación en contra de la resolución CRA-RE-18-2015, del 3 de noviembre de 2015, la cual resolvió el recurso de revocatoria.
6. En el oficio CRA-1706-2015, del 2 de diciembre de 2015, la Comisión de Régimen Académico elevó a conocimiento del Consejo Universitario el recurso de apelación en subsidio incoado por Núñez Moya, y en el pase CAJ-P-16-001, del 5 de enero de 2016, se le solicitó a la Comisión de Asuntos Jurídicos dictaminar acerca del siguiente caso: Recurso de apelación subsidiaria interpuesto por el profesor Jairol Núñez Moya, de la Escuela de Estudios Generales, en contra de la calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico a sus trabajos: “Información sobre racismo y discriminación racial. Insumo para el Plan Nacional contra el Racismo y la Discriminación, Costa Rica” y “Percepción de la población costarricense sobre la Asamblea Legislativa, el Proceso Electoral 2010 y el Poder Ejecutivo: una visión retrospectiva”.

ANÁLISIS DEL CASO

Mediante nota del 5 de junio de 2015, el profesor Jairol Núñez Moya, de la Escuela de Estudios Generales, sometió a calificación, ante la Comisión de Régimen Académico, la publicación “Percepción de la población costarricense sobre la Asamblea Legislativa, el Proceso Electoral 2010 y el Poder Ejecutivo: una visión retrospectiva”, del cual es coautor con un 60% de participación y la obra profesional “Información sobre racismo y discriminación racial. Insumo para el Plan Nacional contra el Racismo y la Discriminación, Costa Rica”.

En la resolución N.º 2561-16-2015, del 7 de julio de 2015, la Comisión de Régimen Académico le otorgó 0,00 de puntaje a la publicación y de 1,10 puntos, a la obra profesional; por lo que en el oficio CRA-925-2015, del 15 de julio de 2015, se apercibió al interesado para que se presentara a la Sección Técnico-Administrativa del Régimen Académico del Centro de Evaluación Académica, a retirar el resultado de la solicitud realizada.

Producto de lo antes descrito, el 15 de julio de 2015, el profesor Núñez Moya interpuso, ante la Comisión de Régimen Académico, recurso de revocatoria en contra de la resolución N.º 2561-16-2015, del 7 de julio de 2015. Previo a la resolución del recurso de revocatoria, la referida Comisión emitió dos oficios; el CEA-953-2015, del 23 de julio de 2015, en donde se le comunicó al interesado que durante el periodo comprendido entre 14 de julio al 7 de agosto de 2015, se acoge al receso institucional, y en el oficio CRA-1066-2015, del 18 de agosto de 2015, se le informó que, previo a resolver el recurso de revocatoria por él interpuesto, se solicitaría el criterio de una comisión de especialistas.

De conformidad con el artículo 42 ter del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, los dos especialistas emitieron sus criterios de manera independiente, uno lo realizó el 10 de setiembre de 2015, y el otro el 30 del mismo mes y año. Los rubros evaluados por los especialistas se detallan a continuación:

Complejidad: *Presenta una buena bibliografía del tema y reseñas igualmente explicativas de cada texto mencionado; la cantidad de obras reseñadas refleja esfuerzo algo prolongado; no obstante es un trabajo que no implica dificultad para un profesional.*

Además, el trabajo es un aporte para la investigación del tema, pero se cifra en la búsqueda de publicaciones en determinadas bases de datos del país y la reseña de las mismas. Aunque el autor señala que no es exhaustivo, faltan algunas publicaciones generales y otras específicas para el caso costarricense. El trabajo es sencillo, requiere tomarse el tiempo para buscar fuentes, leer, resumir a veces comentar.

Trascendencia: *El tema de racismo es fundamental entenderlo en la sociedad en que estamos viviendo; las políticas para combatirlo o eliminarlo se deben basar en información experta, como la reflejada en la bibliografía reseñada.*

Por otra parte resulta útil para aquellas personas que consulten textos escritos sobre los segmentos señalados: caracterización del racismo, convenciones y publicaciones de organismos internacionales. Faltan muchos artículos de revistas (que tienen lo más reciente) y en algunas de ellas, las bibliotecólogas resumen los artículos. Pero eso implica un trabajo de consulta exhaustiva, pues no todos los títulos de revistas, informes y libros explicitan contenidos sobre el tema del racismo.

Originalidad: *Debió trabajar más la interpretación o análisis de la bibliografía compilada.*

Es una tarea que se recomienda a estudiantes que hacen tesis y a investigaciones sobre un tema particular; la revisión de fuentes secundarias, en este caso, obedece a una consultoría de una ONG.

Faltó una clasificación y un orden al enunciar las fuentes y reseñas, ya sea por orden alfabético, año de publicación. En algunas menciona el enfoque disciplinario, lo que hubiera sido útil para los y las lectores (as) que no conocen a los autores principales. En este tema, aunque la mayoría no avalan las prácticas racistas, hay algunos autores que en sus discursos sobre la multicultural y pluriétnico connotan actitudes racistas.

Fundamentación y rigor: *En lo expresado en los pocos párrafos donde se expresan opiniones, sea propias o basadas en la bibliografía reseñada, no hay errores conceptuales, las opiniones son compartidas por especialistas en el tema del racismo.*

Además, en cada uno de los segmentos el autor hace una breve referencia personal al tema, pero enfatiza en el evolucionismo y la globalización. En ningún momento señala las causas o influencias anteriores al siglo XIX: las distintas modalidades de colonialismo y el papel de la ideología eurocéntrica. La alusión al multiculturalismo amerita más claridad, pues la diversidad cultural siempre ha existido en el mundo (la bibliografía abunda), solo que su reconocimiento desde la oficialidad es relativamente reciente. Por ej, el 24 de agosto del 2015, se modificó el artículo 1 de nuestra Constitución. En hora buena, ahora veamos si hay congruencia entre prácticas y discurso.

En varios puntos se refiere a la presencia de “europeos, indígenas y negros”. En eso mezcla categorías analíticas, además no alude al uso de la auto-denominación “afrodescendiente”, por las personas “negras”. Tampoco menciona bibliografía sobre las personas asiáticas (un amplio grupo, la mayoría de China, cuyo fenotipo ha sido discriminado como se observa en leyes y otros documentos del siglo XIX.

En lo conceptual, falta citar alguna fuente o argumentar la relación racismo y discriminación, pues el primero es una consecuencia o expresión de la discriminación negativa, que refiere al fenotipo y a otras expresiones, de lo que hay múltiples ejemplos.

Calidad y actualidad de bibliografía consultada en la publicación: *Sobre el tema la bibliografía es muy extensa y se puede ampliar; sin embargo la muestra que aparece es apropiada.*

La mayoría se refiere a textos de la primera década del siglo XIX, luego de los 90. Se refiere a los y autoras más conocidos, por su calidad y publicar en editoriales u organismos reconocidos.

Medio de publicación: *No es una publicación, aunque es un documento de consulta y en tal sentido se puede considerar divulgado.*

Para incluir en un informe de un proyecto mayor sobre el tema, como se indica en el subtítulo: es un insumo para un plan.

Sugiero se aclare el periodo de las publicaciones. Hay textos anteriores al siglo XXI que han influido en las actitudes y prácticas racistas en CR. Menciona algunos de los 90, pero hay muchos más (en informes, artículos y ensayos de revistas y de periódicos. La prensa es un medio de difusión con un poder sobre este tipo de prácticas.

Como consecuencia de los criterios ofrecidos, la Comisión de Régimen Académico emitió la resolución CRA-RE-18-2015, del 3 de noviembre de 2015, en la cual acordó mantener el puntaje originalmente otorgado en la resolución N.º 2561-16-2015, del 7 de julio de 2015, a la obra profesional “Información sobre racismo y discriminación racial. Insumo para el Plan Nacional contra el racismo y la discriminación”, 0,10 puntos, y a la publicación “Percepción de la población costarricense sobre la Asamblea Legislativa, el proceso electoral 2010 y el Poder Ejecutivo: una visión retrospectiva” 0,00 puntos, respectivamente. Además, indicó la Comisión de Régimen Académico en su resolución que, con respecto a la publicación “por encontrarse publicada en un repositorio, el artículo del reglamento que se aplica en este caso es el artículo 42 bis, inciso a) iii”.

La resolución CRA-RE-18-2015, del 3 de noviembre de 2015, se le comunicó al interesado en el oficio CRA-1530-2015, del 11 de noviembre de 2015, en el cual se le solicitó pasar a la Sección Técnico-Administrativa de Régimen Académico, a retirar el resultado del recurso de revocatoria.

En escrito del 19 de noviembre de 2015, el profesor Núñez Moya interpuso recurso de apelación subsidiaria en contra de la resolución CRA-RE-18-2015, del 3 de noviembre de 2015; por lo que la Comisión de Régimen Académico lo trasladó en alzada al Consejo Universitario en el oficio CRA-1706-2015, del 2 de diciembre de 2015. Dicho recurso, en lo conducente, señaló:

Respecto a la obra profesional: “Información sobre racismo y discriminación racial. Insumo para el plan nacional contra el racismo y la discriminación”.

1. La guía de trabajo para la valoración de la obra profesional que ha preparado la Comisión de Régimen Académico, con base en el artículo 42 bis inciso b) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, toma en cuenta tres aspectos cualitativos que son: originalidad, trascendencia y complejidad. Aspectos que no son puntualizados en la resolución, ni se explicitan al articular los criterios del dictamen de los especialistas.

2. La falta de claridad con respecto a la correspondencia de los aspectos indicados en el artículo 42 bis inciso b) diluye los argumentos que pueden resultar útiles a la hora de cuantificar los criterios cualitativos que para tales efectos se han establecido.

3. El dictamen de los especialistas reconoce la importancia de basar las políticas para combatir o eliminar el racismo “en información experta, como la reflejada en la bibliografía reseñada”, indicando además, que “parece apropiada, muy extensa y relativamente actualizada”. Lo cual coincide con lo indicado en el Formulario para Evaluación de Obra Profesional, acerca de la importancia documento solicitado a evaluar. Esto resulta de interés ya que fue un insumo para la discusión que dio como producto final la Política Nacional para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia.

4. El trabajo plantea entre sus objetivos la ubicación de información específica para la toma de decisiones, lo cual se consigna en el mismo.

Por ello la información se recopiló con un propósito, descartando aquella que no correspondía con éste. De manera que algunas de las aseveraciones planteadas en el dictamen no corresponden con los objetivos con los cuales se elaboró el documento solicitado a evaluar.

5. Se indica que “la cantidad de obras reseñadas refleja un esfuerzo prolongado”, lo cual coincide con la complejidad del mismo, que pasa por la lectura y la síntesis de la información, así como la disposición según los criterios con los cuales fue preparado el documento.

6. El dictamen coincide con los argumentos del recurso de revocatoria presentado, en tanto existe trascendencia en relación con las políticas nacionales, y hay un trabajo que es indispensable para la investigación.

PETITORIA:

Se evalúe la obra profesional: Información sobre racismo y discriminación racial. Insumo para el Plan Nacional contra el racismo y la discriminación, tomando en cuenta los criterios cualitativos que se indica en el artículo 42 bis, inciso b) y se realice una correspondencia clara con la valoración cuantitativa. Ya que existen argumentos en el dictamen de los especialistas que fortalecen los presentados en el recurso de revocatoria, y que llevan a valorar los criterios de trascendencia y complejidad.

Respecto a la publicación: Percepción de la población costarricense sobre la Asamblea Legislativa, el proceso electoral 2010 y el Poder Ejecutivo: una visión retrospectiva.

1. En la solicitud de evaluación así como en el recurso de revocatoria se indicó que el trabajo se encuentra disponible en la red, pero que es una publicación física.

2. Al igual que las diferentes revistas de la Universidad Nacional o la Universidad de Costa Rica, muchas de las publicaciones periódicas se suben en diferentes formatos a páginas de internet como manera de acceder a una mayor población, aunque se publiquen físicamente.

3. La dirección de la red se indicó para que el evaluador constara la versión digital (a color), ya que se presentó una copia del original.

4. La Serie Pulso Nacional del Instituto de Estudios Sociales en Población (IDESPO) se publica desde 1969.

5. En la página 1 del documento se indica que la Serie Pulso Nacional es una publicación periódica del Programa de Estudios de Opinión del IDESPO, con registro ISSN.

6. En la página 24 del documento se incluye el equipo responsable del Programa, conformado por especialistas, y que es el equivalente al Comité Editorial, según se indica como requisito en el artículo 42 bis, inciso a) i. para los trabajos publicados.

7. En la misma página 24 en la esquina inferior derecha se indica que: “Esta obra se terminó de imprimir en febrero de 2012”, lo que evidencia la existencia de un tiraje realizado por el Programa de Publicaciones de la Universidad Nacional.

8. La Comisión de Régimen Académico ha hecho caso omiso de que el documento no es una revista electrónica ni publicada en formato digital, sino una publicación periódica en físico de la cual después de su publicación, y como parte de la organización digital que existe en nuestras instituciones, se subió a la red una copia.

PETITORIA:

Se evalúe la publicación con base en el artículo 42 bis, inciso a) i que es el que corresponde aplicar y no el artículo 42 bis, inciso a) iii, o en su defecto se indique con claridad los criterios y el sustento reglamentario que ha considerado la Comisión para insistir en negar la evaluación del documento.

El recurso de apelación subsidiario interpuesto por el profesor Jairol Núñez Moya en contra de la resolución CRA-RE-18-2015, del 3 de noviembre de 2015, la Comisión de Régimen Académico, en el oficio CRA-1706-2015, del 2 de diciembre de 2015, lo elevó en alzada a este Órgano Colegiado.

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión de Asuntos Jurídicos tiene claro que el recurso de revocatoria interpuesto por el profesor Jairol Núñez Moya, de la Escuela de Estudios Generales, en contra de la resolución N.º 2561-16-2015, del 7 de julio de 2015, fue analizado por la Comisión de Régimen Académico, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 ter del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, el cual define que: “La Comisión está obligada a recibir el asesoramiento de dos o más especialistas en el campo de los trabajos presentados, cuando surjan diferencias de criterio en su propio seno, cuando el puntaje sea objetado por medio de un recurso administrativo o cuando deba valorar trabajos que solo en forma excepcional se califican. Una vez conocida la opinión de los evaluadores especializados, la Comisión de Régimen Académico resolverá sobre la calificación final”.

Asimismo, y luego del análisis de la documentación que acompaña el expediente del profesor Jairol Núñez Moya, de la Escuela de Estudios Generales, la Comisión de Asuntos Jurídicos tiene por acreditado que los criterios de los especialistas constituyen elementos suficientes para rechazar parcialmente el recurso de apelación interpuesto en contra de la resolución CRA-RE-18-2015, del 3 de noviembre de 2015, solo en cuanto a la calificación otorgada a la obra profesional “Información sobre racismo y discriminación racial. Insumo para el Plan Nacional contra el Racismo y la Discriminación, Costa Rica”, ya que no existen elementos probatorios que posibiliten revertir lo actuado por la Comisión de Régimen Académico, no así en cuanto a la calificación otorgada a la publicación “Percepción de la población costarricense sobre la Asamblea Legislativa, el Proceso Electoral 2010 y el Poder Ejecutivo: una visión retrospectiva”, trabajo sobre el cual la Comisión de Especialistas no se pronunció, en virtud de que la Comisión de Régimen Académico en su momento indicó que es un trabajo publicado en un repositorio, razón por la que el artículo que se aplica en este caso es el 42 bis, inciso a) iii, del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, ya que, en criterio de la Comisión de Asuntos Jurídicos, lleva razón el recurrente al señalar que lo presentado por él para ser evaluado, debe realizarse a la luz de lo que establece el artículo 42 bis inciso a) i, del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente y no como erróneamente lo calificó la Comisión de Régimen Académico, artículo 42 bis inciso a) iii, del mismo cuerpo normativo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Comisión de Asuntos Jurídicos considera que el recurso de apelación subsidiaria, interpuesto por el profesor de la Escuela de Estudios Generales, Jairol Núñez Moya, debe acogerse parcialmente y, en consecuencia, la publicación “Percepción de la población costarricense sobre la Asamblea Legislativa, el Proceso Electoral 2010 y el Poder Ejecutivo: una visión retrospectiva”, debe ser evaluada por la Comisión de Régimen Académico a la luz de lo que establece el artículo 42 bis inciso a) i, del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. El profesor de la Escuela de Estudios Generales, Jairol Núñez Moya, el 5 de junio de 2015, presentó, ante la Comisión de Régimen Académico, la publicación “Percepción de la población costarricense sobre la Asamblea Legislativa, el Proceso Electoral 2010 y el Poder Ejecutivo: una visión retrospectiva”, del cual es coautor con un 60% de participación y la obra profesional “Información sobre racismo y discriminación racial. Insumo para el Plan Nacional contra el Racismo y la Discriminación, Costa Rica”, con el propósito de que fuesen examinadas y se les otorgara puntaje.
2. La publicación fue calificada con 0,00 puntos, y la obra profesional fue calificada con 1,10 puntos, aspecto que quedó consignado en la resolución N.º 2561-16-2015, del 7 de julio de 2015, la cual se le notificó al interesado en el oficio CRA-925-2015, del 15 de julio de 2015. Producto de la inconformidad con las calificaciones otorgadas, el 15 de julio de 2015, el profesor Núñez Moya interpuso recurso de revocatoria en contra de la supracitada resolución.
3. La Comisión de Régimen Académico, previo a resolver el recurso de revocatoria y de conformidad con lo establecido en el artículo 42 ter del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, conformó la Comisión de Especialistas, cuyos integrantes ofrecieron los criterios respectivos con respecto a la obra profesional; sin embargo, no se pronunciaron sobre la publicación, debido a que la Comisión de Régimen Académico consideró que, por encontrarse publicado en un repositorio, el artículo del cuerpo normativo que se aplica en este caso es el artículo 42 bis, inciso a) i.

4. Los criterios ofrecidos por la Comisión de Especialistas, sirvieron de base para que la Comisión de Régimen Académico emitiera la resolución CRA-RE-18-2015, del 3 de noviembre de 2015, en donde acordó mantener el puntaje originalmente otorgado a los trabajos en la resolución N.º 2561-16-2015, del 7 de julio de 2015.

5. El 19 de noviembre de 2015, el recurrente interpone esta vez recurso de apelación en subsidio en contra de la resolución de Régimen Académico CRA-RE-18-2015, del 3 de noviembre de 2015. Dicho, recurso en lo conducente, indicó:

(...)

Respecto a la publicación: Percepción de la población costarricense sobre la Asamblea Legislativa, el proceso electoral 2010 y el Poder Ejecutivo: una visión retrospectiva.

1. En la solicitud de evaluación así como en el recurso de revocatoria se indicó que el trabajo se encuentra disponible en la red, pero que es una publicación física.

2. Al igual que las diferentes revistas de la Universidad Nacional o la Universidad de Costa Rica, muchas de las publicaciones periódicas se suben en diferentes formatos a páginas de internet como manera de acceder a una mayor población, aunque se publiquen físicamente.

3. La dirección de la red se indicó para que el evaluador constara la versión digital (a color), ya que se presentó una copia del original.

4. La Serie Pulso Nacional del Instituto de Estudios Sociales en Población (IDESPO) se publica desde 1969.

5. En la página 1 del documento se indica que la Serie Pulso Nacional es una publicación periódica del Programa de Estudios de Opinión del IDESPO, con registro ISSN.

6. En la página 24 del documento se incluye el equipo responsable del Programa, conformado por especialistas, y que es el equivalente al Comité Editorial, según se indica como requisito en el artículo 42 bis, inciso a) i. para los trabajos publicados.

7. En la misma página 24 en la esquina inferior derecha se indica que: “Esta obra se terminó de imprimir en febrero de 2012”, lo que evidencia la existencia de un tiraje realizado por el Programa de Publicaciones de la Universidad Nacional.

8. La Comisión de Régimen Académico ha hecho caso omiso de que el documento no es una revista electrónica ni publicada en formato digital, sino una publicación periódica en físico de la cual después de su publicación, y como parte de la organización digital que existe en nuestras instituciones, se subió a la red una copia.

PETITORIA:

Se evalúe la publicación con base en el artículo 42 bis, inciso a) i que es el que corresponde aplicar y no el artículo 42 bis, inciso a) iii, o en su defecto se indique con claridad los criterios y el sustento reglamentario que ha considerado la Comisión para insistir en negar la evaluación del documento.

6. Se estima pertinente que la Comisión de Régimen Académico evalúe la publicación “Percepción de la población costarricense sobre la Asamblea Legislativa, el proceso electoral 2010 y el Poder Ejecutivo: una visión retrospectiva”, al tenor de lo que establece el artículo 42 bis inciso a), i, del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, el cual establece:

artículo 42 bis: Los trabajos publicados y obras emanadas de la labor académica y profesional, se tomarán en cuenta cuando reúnan las siguientes condiciones:

a) trabajos escritos.

i. Trabajos publicados: Libros o artículos aprobados por un comité editorial, o su equivalente, constituido por especialistas.

ACUERDA

a) Acoger parcialmente el recurso de apelación en subsidio, interpuesto por el profesor Jairol Núñez Moya, de la Escuela de Estudios Generales, en contra de la resolución CRA-RE-18-2015, del 3 de noviembre de 2015.

b) En cuanto a la obra profesional “Información sobre el racismo y discriminación racial. Insumo para el Plan Nacional contra el racismo y la discriminación, Costa Rica”, mantener la calificación inicialmente otorgada por la Comisión de Régimen Académico, en virtud de que no existen elementos suficientes que posibiliten revertir lo actuado por dicha comisión.

- c) En cuanto a la publicación “Percepción de la población costarricense sobre la Asamblea Legislativa, el proceso electoral 2010 y el Poder Ejecutivo: una visión retrospectiva”, que la Comisión de Régimen Académico, la evalúe de conformidad con lo que establece el artículo 42 bis inciso a), i.”

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a discusión el dictamen. Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. El 5 de junio de 2015, el profesor de la Escuela de Estudios Generales, Jairol Núñez Moya,, presentó, ante la Comisión de Régimen Académico, la publicación “Percepción de la población costarricense sobre la Asamblea Legislativa, el Proceso Electoral 2010 y el Poder Ejecutivo: una visión retrospectiva”, del cual es coautor con un 60% de participación, y la obra profesional “Información sobre racismo y discriminación racial. Insumo para el Plan Nacional contra el Racismo y la Discriminación, Costa Rica”, con el propósito de que fuesen examinadas y se les otorgara puntaje.**
- 2. La publicación fue calificada con 0,00 puntos, y la obra profesional fue calificada con 1,10 puntos, aspecto que quedó consignado en la resolución N.º 2561-16-2015, del 7 de julio de 2015, la cual se le notificó al interesado en el oficio CRA-925-2015, del 15 de julio de 2015. Producto de la inconformidad con las calificaciones otorgadas, el 15 de julio de 2015, el profesor Núñez Moya interpuso recurso de revocatoria en contra de la supracitada resolución.**
- 3. La Comisión de Régimen Académico, previo a resolver el recurso de revocatoria y de conformidad con lo establecido en el artículo 42 ter del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, conformó la Comisión de Especialistas, cuyos integrantes ofrecieron los criterios respectivos con respecto a la obra profesional; sin embargo, no se pronunciaron sobre la publicación, debido a que la Comisión de Régimen Académico consideró que, por**

encontrarse publicado en un repositorio, el artículo del cuerpo normativo que se aplica en este caso es el artículo 42 bis, inciso a) i.

4. Los criterios ofrecidos por la Comisión de Especialistas sirvieron de base para que la Comisión de Régimen Académico emitiera la resolución CRA-RE-18-2015, del 3 de noviembre de 2015, en donde acordó mantener el puntaje originalmente otorgado a los trabajos en la resolución N.º 2561-16-2015, del 7 de julio de 2015.
5. El 19 de noviembre de 2015, el recurrente interpone esta vez recurso de apelación en subsidio en contra de la resolución de Régimen Académico CRA-RE-18-2015, del 3 de noviembre de 2015. Dicho recurso, en lo conducente, indicó:

(...)

Respecto a la publicación: Percepción de la población costarricense sobre la Asamblea Legislativa, el proceso electoral 2010 y el Poder Ejecutivo: una visión retrospectiva.

1. En la solicitud de evaluación así como en el recurso de revocatoria se indicó que el trabajo se encuentra disponible en la red, pero que es una publicación física.

2. Al igual que las diferentes revistas de la Universidad Nacional o la Universidad de Costa Rica, muchas de las publicaciones periódicas se suben en diferentes formatos a páginas de internet como manera de acceder a una mayor población, aunque se publiquen físicamente.

3. La dirección de la red se indicó para que el evaluador constara la versión digital (a color), ya que se presentó una copia del original.

4. La Serie Pulso Nacional del Instituto de Estudios Sociales en Población (IDESPO) se publica desde 1969.

5. En la página 1 del documento se indica que la Serie Pulso Nacional es una publicación periódica del Programa de Estudios de Opinión del IDESPO, con registro ISSN.

6. En la página 24 del documento se incluye el equipo responsable del Programa, conformado por especialistas, y que es el equivalente al Comité Editorial, según se indica como requisito en el artículo 42 bis, inciso a) i. para los trabajos publicados.

7. En la misma página 24 en la esquina inferior derecha se indica que: "Esta obra se terminó de imprimir en febrero de 2012", lo que evidencia la existencia de un tiraje realizado por el Programa de Publicaciones de la Universidad Nacional.

8. La Comisión de Régimen Académico ha hecho caso omiso de que el documento no es una revista electrónica ni publicada en formato digital, sino una publicación periódica en físico de la cual después de su publicación, y como parte de la organización digital que existe en nuestras instituciones, se subió a la red una copia.

PETITORIA:

Se evalúe la publicación con base en el artículo 42 bis, inciso a) i que es el que corresponde aplicar y no el artículo 42 bis, inciso a) iii, o en su defecto se indique con claridad los criterios y el sustento reglamentario que ha considerado la Comisión para insistir en negar la evaluación del documento.

6. Se estima pertinente que la Comisión de Régimen Académico evalúe la publicación "Percepción de la población costarricense sobre la Asamblea Legislativa, el proceso electoral 2010 y el Poder Ejecutivo: una visión retrospectiva", al tenor de lo que establece el artículo 42 bis inciso a), i, del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, el cual establece:

artículo 42 bis: Los trabajos publicados y obras emanadas de la labor académica y profesional, se tomarán en cuenta cuando reúnan las siguientes condiciones:

a) trabajos escritos.

i. Trabajos publicados: Libros o artículos aprobados por un comité editorial, o su equivalente, constituido por especialistas.

ACUERDA

- 1) Acoger parcialmente el recurso de apelación en subsidio, interpuesto por el profesor Jairol Núñez Moya, de la Escuela de Estudios Generales, en contra de la resolución CRA-RE-18-2015, del 3 de noviembre de 2015.**
- 2) En cuanto a la obra profesional “Información sobre el racismo y discriminación racial. Insumo para el Plan Nacional contra el Racismo y la Discriminación, Costa Rica”, mantener la calificación inicialmente otorgada por la Comisión de Régimen Académico, en virtud de que no existen elementos suficientes que posibiliten revertir lo actuado por dicha comisión.**
- 3) En cuanto a la publicación “Percepción de la población costarricense sobre la Asamblea Legislativa, el proceso electoral 2010 y el Poder Ejecutivo: una visión retrospectiva”, que la Comisión de Régimen Académico la evalúe de conformidad con lo que establece el artículo 42 bis inciso a), i.**

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

La señora directora, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, presenta la propuesta en torno al Proyecto de Ley para la promoción del seguro agropecuario. Expediente N.º 19.585 (PD-16-01-008).

LA DRA. YAMILETH ANGULO expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales, de la Asamblea Legislativa, de acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política*¹, le solicitó el criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley para la promoción del seguro agropecuario. Expediente N.º 19.585. (AGRO-79-2014 (sic), del 20 de agosto de 2015).
2. La Rectoría, mediante oficio R-5535-2015, del 21 de agosto de 2015, trasladó el texto de este Proyecto de Ley al Consejo Universitario, con el fin de que este Órgano Colegiado emita el criterio institucional.
3. La Dirección del Consejo Universitario le solicitó el criterio a la Oficina Jurídica (CU-797-2015, 27 de agosto de 2015).
4. La Dirección del Consejo Universitario solicitó una prórroga a la Sra. Hannia Durán, jefa de Área, para emitir el criterio correspondiente (CU-798-2015, del 27 de agosto de 2015).
5. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-1040-2015, del 8 de setiembre de 2015, dictaminó sobre el particular.
6. El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario se emitió mediante el oficio CU-AD-15-10-052, del 8 de octubre de 2015.
7. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5946, artículo 6, del 3 de noviembre de 2015, realizó una revisión preliminar del Proyecto de Ley en mención y acordó: *Solicitar a la Dirección que elabore una propuesta con consulta especializada a la Facultad de Ciencias Agroalimentarias* (CU-1081-2015, del 4 de noviembre de 2015).
8. La M.Sc. Vanessa Villalobos Ramos, coordinadora de la Comisión ad doc, de la Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios, aportó el criterio correspondiente (EEAA-805-2015, del 28 de agosto de 2015).

¹ Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

ANÁLISIS

I. Objetivo

El Proyecto de Ley pretende promover y apoyar el uso del seguro agropecuario, entendido como el aseguramiento de los sistemas de producción agrícola, pecuario, pesquero, acuícola, de maricultura y forestal, bajo un principio de universalización con ámbito de aplicación en todo el territorio nacional.

II. Observaciones

La falta de una ley que subsidie el seguro agropecuario ha propiciado que, de manera constante, los pequeños y medianos productores agroalimentarios y pecuarios, deban recurrir, una y otra vez, ante las diferentes instituciones del Estado, así como presentar proyectos de ley solicitando la condonación de créditos derivados de las deudas por pérdidas de las producciones, lo que ha obligado al gobierno a aportar recursos, normalmente escasos y no presupuestados, para atender las pérdidas provocadas por las adversidades climáticas, situación que constituye con el incremento del déficit presupuestario nacional. Este proyecto prevé la creación de un fondo de subsidio a la prima de las pólizas de seguros agropecuarios, como un órgano del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

III. Criterios

a. Criterio de la Oficina Jurídica

La Oficina Jurídica, mediante el oficio OJ-1040-2015, del 8 de setiembre de 2015, dictaminó lo siguiente:

(...)

Si bien es cierto, no corresponde a esa asesoría hacer un estudio de forma y fondo del Proyecto sino enfatizar la posible injerencia en la normativa y potestades universitarias, se hace la siguiente observación:

Párrafo tercero del texto de justificación del Proyecto: El Reglamento de Ley del Seguro Integral de Cosechas es Decreto Ejecutivo N.º 70 de 16 de abril de 1970, y a la Ley propiamente, le corresponde el número 4461 y fue publicada en la Gaceta N.º 257 de 12 de noviembre de 1969. El texto es confuso y lo recomendable es indicar con claridad a cuál cuerpo normativo se hace referencia.

Realizado el estudio de rigor, no se encuentran en el texto disposiciones que transgredan el gobierno, actividades, intereses, estructura, o hacienda de la Universidad de Costa Rica.

(...).

b. Proceso de admisibilidad del Consejo Universitario

El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario se emitió mediante oficio CU-AD-15-10-052, del 8 de octubre de 2015, y señaló lo siguiente:

(...) inicialmente, se debe señalar que el proyecto en análisis no roza la autonomía universitaria (...)

(...) La Ley N.º 9274, del 12 de noviembre de 2014 (Ley Sistema de Banca para el Desarrollo y Reforma a Otras Leyes), tiene, como funciones del ente rector, definir las políticas y emitir lineamientos para la aplicación del financiamiento a las primas de los seguros de cosechas agropecuarios o bien las primas de otros sectores productivos que así lo requieran. Sin embargo, lo que permite es el financiamiento y no el subsidio de la prima del seguro de cosechas. Por tanto, la iniciativa de este proyecto de ley reviste gran importancia, ya que prevé la creación de un fondo de subsidio a la prima de las pólizas de seguros agropecuarios, el cual estará adscrito al Ministerio de Agricultura y Ganadería, y que contará a su vez con un comité integrado por el Ministro de Agricultura y Ganadería o su representante, un representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos, un representante del Instituto Nacional de Innovación Tecnológica Agropecuaria (INTA), un representante del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (Incopesca) y un representante del Instituto Meteorológico Nacional (IMN) (...).

c. Criterio especializado

En la sesión N.º 5946, artículo 4, del 3 de noviembre de 2015, el Consejo Universitario realizó una revisión preliminar del Proyecto de Ley en mención y acordó: Solicitar a la Dirección que elabore una propuesta con consulta especializada a la Facultad de Ciencias Agroalimentarias.

La Dirección del Consejo Universitario, mediante el oficio CU-1081-2015, del 4 de noviembre de 2015, le solicitó a la Facultad de Ciencias Agroalimentarias emitir el criterio respectivo.

Mediante correo electrónico del 6 de noviembre de 2015, el decano de la Facultad Ciencias Agroalimentarias adjunta el oficio de la M.Sc. Vanessa Villalobos Ramos, coordinadora de la Comisión ad doc de la Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios, donde aportó el criterio correspondiente:

(...) Consideramos en lo esencial que los seguros a las actividades productivas agrícolas, pecuarias y acuícolas son un producto carente e imprescindible en la economía nacional, dicha carencia no solo ha dejado sin resguardo ante desastres naturales a los productores del sector sino que también se ha constituido en un obstáculo más para que las entidades financieras de primer o segundo piso ofrezcan crédito al sector y para que los productores y empresarios del sector logren acceder a la limitada oferta de crédito existente, que según lo muestra el gráfico adjunto, ha venido cayendo del 35,6 % en 1987 hasta el 3,7 % en mayo del 2015; es decir en 27 años ha decrecido un 90 %. (...).

(...) Regularmente los productores del sector ante la carencia de seguros han usado como garantía financiera sus tierras y ante los desastres las han perdido. También el Estado ha invertido importantes sumas en situaciones específicas declaradas de emergencia para subsanarlas y evitar la pérdida de las tierras a los productores, sin mayor orden o criterio técnico a la hora de tomar dichas decisiones, sino más bien respondiendo a la presión e intereses políticos del momento.

Las observaciones puntuales se retoman en la propuesta de acuerdo de este dictamen.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario después de analizar el Proyecto de **Ley para la promoción del seguro agropecuario**. Expediente N.º 19.585, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales, que estudia el Proyecto de Ley para la promoción del seguro agropecuario. Expediente N.º 19.585, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre esta iniciativa.
2. Con este Proyecto de Ley se pretende promover y apoyar el uso del seguro agropecuario, entendido como el aseguramiento de los sistemas de producción agrícola, pecuario, pesquero, acuícola, de maricultura y forestal, bajo un principio de universalización con ámbito de aplicación en todo el territorio nacional.
3. El Proyecto de Ley pretende la creación de un fondo de subsidio a la prima de las pólizas de seguros agropecuarios, como un órgano del Ministerio de Agricultura y Ganadería, que contará con un comité integrado por el ministro o por un representante debidamente designado; un representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos; un representante del Instituto Nacional de Innovación Tecnológica Agropecuaria (INTA); un representante del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (Incopesca), y un representante del Instituto Meteorológico Nacional (IMN).
4. La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-1040-2015, del 8 de setiembre de 2015, dictaminó que:

(...) El texto es confuso y lo recomendable es indicar con claridad a cuál cuerpo normativo se hace referencia.

Realizado el estudio de rigor, no se encuentran en el texto disposiciones que transgredan el gobierno, actividades, intereses, estructura, o hacienda de la Universidad de Costa Rica (...).

5. El Consejo Universitario, con el fin de contar con mayores elementos para el análisis de este proyecto, en la sesión N.º 5946, artículo 4, del 3 de noviembre de 2015, realizó una revisión preliminar del Proyecto de Ley en mención y acordó hacer consulta especializada a la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, la cual, mediante la M.Sc. Vanessa Villalobos Ramos, coordinadora de la Comisión ad doc de la Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios, en el oficio EEAA-806-2015, del 28 de agosto de 2015, señaló, entre otros aspectos, lo siguiente:

- **Respecto al artículo 5.** *Se debe considerar la carencia de mecanismo para categorizar al micro, pequeño, mediano y gran productor, según el tipo de cultivo o actividad, ya que existen empresarios del sector que realizan varias actividades productivas y para unos podrían ser grandes y para otros micro.*

Adicional al tamaño de la actividad productiva, se debería definir un mecanismo de cálculo objetivo de primas de seguros de acuerdo con el riesgo de cada actividad y que se asegure que sean competitivas de acuerdo con mercado, de manera que, a la hora de definir un porcentaje de subsidio para las primas, se combine tanto la información del tamaño de la empresa como del riesgo inherente a dicha actividad productiva.

Resguardando el trato preferencial a las micros y pequeñas empresas productivas del sector, dada su condición y el valioso aporte social al país, de manera que se pueda aplicar el subsidio inmediatamente después de la valoración técnica, sin tener que esperar dos años o más, como lo contempla esta propuesta de ley.

- **En relación con el artículo 6.** Falta representación de empresas aseguradoras (eventualmente el Instituto Nacional de Seguros) o del sistema financiero, por lo que habría carencia del experto en seguros y finanzas, que es parte esencial del proyecto. Además, falta representación de la Banca para el Desarrollo o de la instancia en donde se originen los recursos para el subsidio.
- **En el artículo 10.** Fuentes de recursos. Con respecto a tomar un porcentaje del presupuesto del Ministerio de Agricultura y Ganadería para el fondo:

El MAG es ya un ministerio de escasos recursos, lo cual implica que este subsidio restará capacidades en otras funciones a cambio de un subsidio que corre el riesgo de ser para las aseguradoras que incluso podrían ser extranjeras.

Ante dicho panorama, se recomienda que los recursos sean transferidos de sectores que crean externalidades en contra de la agricultura y el ambiente, así como de los bancos comerciales que se lucran del Sistema Financiero Nacional.

De manera similar, se recomienda evaluar el definir al menos otro 0,5% de estos recursos provenientes del impuesto único a los combustibles para financiar los seguros de cosechas para la agricultura nacional, transfiriendo recursos adicionales de una actividad que genera externalidades ambientales negativas, hacia la agricultura que en cambio genera externalidades positivas como la seguridad alimentaria, o en su defecto se puede usar este 0,5% para la compensación según la medida de huella de carbono que se sugiere en el primer punto.

- **También, en relación con el artículo 10.** Fuentes de recursos donde se enuncia sacar totalmente al Instituto Nacional de Seguros del fondo de subsidios a estos seguros:

Cabe la duda de si realmente existen seguros sobre actividades agrícolas, pecuarias y acuícolas que sean rentables, dado el historial del INS, donde no han generado sostenibilidad financiera. En caso de que sí hayan sido rentables en otros países, se tendría evidencia de que el INS no ha sido eficiente en administrar este tipo de seguros, lo que fundamentaría el presente proyecto de ley, trasladando el compromiso del INS a la nueva instancia propuesta.

- **De acuerdo con el artículo 12.** Obligaciones del fiduciario: Se debería consultar al Instituto Nacional de Seguros si son suficientes y pertinentes la lista de obligaciones que se presenta, dada su experiencia en este servicio.
- **En relación con el artículo 16.** Reforma de leyes. Donde se expone dar todo tipo de información y asistencia a las empresas aseguradoras que comercialicen seguros agropecuarios, en el campo de la agro-meteorología.

Se le puede exigir que brinde la información, pero cuan adecuada es la obligación de la asistencia a las aseguradoras, pudiendo ser estas extranjeras, sería otro subsidio que no se diferencia si es para los productores o para las aseguradoras; en su defecto, se debe facultar al Instituto Meteorológico Nacional a cobrar el costo de dicho servicio.

- **El artículo 17** de la propuesta de Ley sugiere la derogatoria de artículo 7 de la Ley de Seguro Integral de Cosechas N° 446.

Esto parece contradictorio porque justamente este artículo 7 es el que permite que la Reserva Técnica de Contingencias del Seguro Integral de Cosechas tenga contenido económico.

Según dice la propuesta de ley: De acuerdo con el TRANSITORIO III.

A partir del tercer año de la entrada en vigencia de esta ley, el subsidio a la prima del seguro agropecuario será igual para todos los solicitantes.

No queda claro lo que significa este transitorio. Pero si se refiere a que no se haría diferencia entre tamaño de productor, empresa, riesgo de la actividad u otra clasificación, podría llegar a convertirse en una distorsión o intervención injustificada del mercado de los seguros, ante lo cual también habría que revisar los compromisos internacionales que tenga el país en esta materia.

ACUERDA

Comunicar a la Comisión Permanente Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales, de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica recomienda *aprobar* el Proyecto de *Ley para la promoción del seguro agropecuario*. Expediente N.º 19.585, siempre y cuando se tomen en cuenta las observaciones de los considerandos 4 y 5.”

LA DRA. YAMILETH ANGULO comenta que en el dictamen colaboró el Lic. José Rocha, asesor de la Unidad de Estudios. Posteriormente, somete a discusión el dictamen. Cede la palabra a la M.Sc. Marlen Vargas.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS manifiesta que el fondo y el objetivo del proyecto son muy loables, porque, como los productores agropecuarios del país están totalmente al margen de lo que pueda ocurrir con sus cosechas y con el cambio climático; de esa forma van a quedar desprotegidos. No obstante, aprueba todas las consideraciones de la Escuela de Economía Agrícola.

Opina que deben ser más enfáticos en el acuerdo, porque es importante aprobarlo, pero son demasiados considerandos de fondo, para que se cambie la ley. Está de acuerdo en aprobarlo, pero desconoce cómo colocarlo de manera que realmente se tomen en cuenta esos criterios tan importantes y que deben ser considerados.

LA DRA. YAMILETH ANGULO explica que en la propuesta se indica: “siempre y cuando se tomen en cuenta las observaciones”.

LA DRA. RITA MEOÑO considera que la propuesta de ley es importante, pero abre algunos portillos, que son de cuidado; además, la observación de la Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios, en términos de que hay que ver cómo se resguarda el trato preferencial a las micros y pequeñas empresas, es fundamental, porque saben que, a veces, de buenas intenciones está plagado el camino al infierno; es decir, que si el tema no lo resguardan, podría revertirse y dar un resultado contrario.

Opina que el hecho de que se haga el señalamiento en relación con el artículo 10, que de las fuentes de recursos donde se denuncia, sacar totalmente al Instituto Nacional de Seguros del fondo de subsidios a esos seguros; ese es un asunto que hay que ponerle atención, porque abre un portillo para las aseguradoras y para otro tipo de negocios que se pueden presentar muy solapadamente.

Concuerda con la M.Sc. Marlen Vargas que el acuerdo debe ser más enfático y decir que no se apruebe hasta tanto no se incorporen en las observaciones, porque lo que está en juego que sean beneficiados los grandes, y que los pequeños y medianos productores queden por fuera, que además de que sean sometidos a procesos, de dos y tres años, en donde no pueden cobrar los seguros.

Añade que existen otros señalamientos que son importantes; por ejemplo, lo que se indica con respecto al artículo 5, que se debería de definir un mecanismo de cálculo de primas de seguros de acuerdo con el riesgo de cada actividad y se asegure que sean competitivas; que se conmina la información del tamaño de la empresa, con el riesgo inherente a dicha actividad productiva, ya que para unos serían pequeños y para otros no sería de esa forma. Insiste en que esos detalles no estarían definidos y saben quiénes van a aprovechar esos portillos y las indefiniciones, que les dicen los expertos, que están presentes en el proyecto de ley.

Se refiere al considerando 4, que hace alusión al criterio de la Oficina Jurídica; que le parece que así como está queda incompleto, porque dice: “*el texto es confuso y lo recomendable es indicar con claridad cuál en el cuerpo normativo al que se hace referencia*”, pero no se refiere a todo el proyecto de ley, porque si revisan en la página 3, párrafo tercero, del texto de justificación del proyecto

y concluye diciendo que el texto es confuso. Piensa que debería colocarse el texto completo, porque, de lo contrario, da la impresión de que está haciendo una aseveración general al proyecto. Considera que se debería resguardar más el acuerdo.

LA DRA. YAMILETH ANGULO resume que la propuesta que la Dra. Rita Meoño tiene es cambiar el párrafo; no tendría ningún inconveniente en cambiar el párrafo tercero del texto de justificación del proyecto en el considerando cuatro y eliminar donde dice que el texto es confuso, porque el mismo párrafo ya lo trae.

Añade que la propuesta de la M.Sc. Marlen Vargas y la Dra. Rita Meoño sería en el acuerdo, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el proyecto de *Ley para la promoción del seguro agropecuario*. Expediente N.º 19.585, hasta tanto no se tomen en cuenta los señalamientos de los considerandos cuatro y cinco.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales, que estudia el Proyecto de *Ley para la promoción del seguro agropecuario*. Expediente N.º 19.585, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre esta iniciativa.**
- 2. Con este Proyecto de Ley se pretende promover y apoyar el uso del seguro agropecuario, entendido como el aseguramiento de los sistemas de producción agrícola, pecuario, pesquero, acuícola, de maricultura y forestal, bajo un principio de universalización con ámbito de aplicación en todo el territorio nacional.**
- 3. El Proyecto de Ley pretende la creación de un fondo de subsidio a la prima de las pólizas de seguros agropecuarios, como un órgano del Ministerio de Agricultura y Ganadería, que contará con un comité integrado por el ministro o por un representante debidamente**

designado; un representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos; un representante del Instituto Nacional de Innovación Tecnológica Agropecuaria (INTA); un representante del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (Incopesca), y un representante del Instituto Meteorológico Nacional (IMN).

4. La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-1040-2015, del 8 de setiembre de 2015, dictaminó que:

(...)

Párrafo tercero del texto de justificación del Proyecto: El Reglamento de Ley del Seguro Integral de Cosechas es Decreto Ejecutivo N.º 70 de 16 de abril de 1970, y a la Ley propiamente, le corresponde el número 4461 y fue publicada en la Gaceta N.º 257 de 12 de noviembre de 1969. El texto es confuso y lo recomendable es indicar con claridad a cuál cuerpo normativo se hace referencia.

Realizado el estudio de rigor, no se encuentran en el texto disposiciones que transgredan el gobierno, actividades, intereses, estructura, o hacienda de la Universidad de Costa Rica.

(...).

5. El Consejo Universitario, con el fin de contar con mayores elementos para el análisis de este proyecto, en la sesión N.º 5946, artículo 4, del 3 de noviembre de 2015, realizó una revisión preliminar del Proyecto de Ley en mención y acordó hacer consulta especializada a la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, la cual, mediante la M.Sc. Vanessa Villalobos Ramos, coordinadora de la Comisión ad doc de la Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios, en el oficio EEAA-806-2015, del 28 de agosto de 2015, señaló, entre otros aspectos, lo siguiente:

- *Respecto al artículo 5. Se debe considerar la carencia de mecanismo para categorizar al micro, pequeño, mediano y gran productor, según el tipo de cultivo o actividad, ya que existen empresarios del sector que realizan varias actividades productivas y para unos podrían ser grandes y para otros micro.*

Adicional al tamaño de la actividad productiva, se debería definir un mecanismo de cálculo objetivo de primas de seguros de acuerdo con el riesgo de cada actividad y que se asegure que sean competitivas de acuerdo con mercado, de manera que, a la hora de definir un porcentaje de subsidio para las primas, se combine tanto la información del tamaño de la empresa como del riesgo inherente a dicha actividad productiva.

Resguardando el trato preferencial a las micros y pequeñas empresas productivas del sector, dada su condición y el valioso aporte social al país, de manera que se pueda aplicar el subsidio inmediatamente después de la valoración técnica, sin tener que esperar dos años o más, como lo contempla esta propuesta de ley.

- *En relación con el artículo 6. Falta representación de empresas aseguradoras (eventualmente el Instituto Nacional de Seguros) o del sistema financiero, por lo que habría carencia del experto en seguros y finanzas, que es parte esencial del proyecto. Además, falta representación de la Banca para el Desarrollo o de la instancia e donde se originen los recursos para el subsidio.*
- *En el artículo 10. “Fuentes de recursos”. Con respecto a tomar un porcentaje del presupuesto del Ministerio de Agricultura y Ganadería para el fondo:*

El MAG es ya un ministerio de escasos recursos, lo cual implica que este subsidio restará capacidades en otras funciones a cambio de un subsidio que corre el riesgo de ser para las aseguradoras que incluso podrían ser extranjeras.

Ante dicho panorama, se recomienda que los recursos sean transferidos de sectores que crean externalidades en contra de la agricultura y el ambiente, así como de los bancos comerciales que se lucran del Sistema Financiero Nacional.

De manera similar, se recomienda evaluar el definir al menos otro 0,5% de estos recursos provenientes del impuesto único a los combustibles para financiar los seguros de cosechas para la agricultura nacional, transfiriendo recursos adicionales de una actividad que genera externalidades ambientales negativas, hacia la agricultura que en cambio genera externalidades positivas como la seguridad alimentaria, o en su defecto se puede usar este 0,5% para la compensación según la medida de huella de carbono que se sugiere en el primer punto.

- *También, en relación con el artículo 10. “Fuentes de recursos” donde se enuncia sacar totalmente al Instituto Nacional de Seguros del fondo de subsidios a estos seguros:*

Cabe la duda de si realmente existen seguros sobre actividades agrícolas, pecuarias y acuícolas que sean rentables, dado el historial del INS, donde no han generado sostenibilidad financiera. En caso de que sí hayan sido rentables en otros países, se tendría evidencia de que el INS no ha sido eficiente en administrar este tipo de seguros, lo que fundamentaría el presente proyecto de ley, trasladando el compromiso del INS a la nueva instancia propuesta.

- *De acuerdo con el artículo 12. “Obligaciones del fiduciario”: Se debería consultar al Instituto Nacional de Seguros si son suficientes y pertinentes la lista de obligaciones que se presenta, dada su experiencia en este servicio.*
- *En relación con el artículo 16. “Reforma de leyes”. Donde se expone dar todo tipo de información y asistencia a las empresas aseguradoras que comercialicen seguros agropecuarios, en el campo de la agro-meteorología.*

Se le puede exigir que brinde la información, pero cuan adecuada es la obligación de la asistencia a las aseguradoras, pudiendo ser estas extranjeras, sería otro subsidio que no se diferencia si es para los productores o para las aseguradoras; en su defecto, se debe facultar al Instituto Meteorológico Nacional a cobrar el costo de dicho servicio.

- *El artículo 17 de la propuesta de Ley sugiere la derogatoria de artículo 7 de la Ley de Seguro Integral de Cosechas N° 446.*

Esto parece contradictorio porque justamente este artículo 7 es el que permite que la Reserva Técnica de Contingencias del Seguro Integral de Cosechas tenga contenido económico.

- *Según dice la propuesta de ley: De acuerdo con el TRANSITORIO III.*

A partir del tercer año de la entrada en vigencia de esta ley, el subsidio a la prima del seguro agropecuario será igual para todos los solicitantes.

No queda claro lo que significa este transitorio. Pero si se refiere a que no se haría diferencia entre tamaño de productor, empresa, riesgo de la actividad u otra clasificación, podría llegar a convertirse en una distorsión o intervención injustificada del mercado de los seguros, ante lo cual también habría que revisar los compromisos internacionales que tenga el país en esta materia.

ACUERDA

Comunicar a la Comisión Permanente Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales, de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el Proyecto de Ley para la promoción del seguro agropecuario. Expediente N.º 19.585, hasta tanto no se tomen en cuenta los señalamientos en los considerandos 4 y 5.

ACUERDO FIRME.

A las doce horas y veintitrés minutos, se levanta la sesión.

Dra. Yamileth Angulo Ugalde
Directora
Consejo Universitario

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*

